



Sección Judicial

Remates

SOFÍA ELSA GIANCARLO

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Santiago Omar Bernat, se hace saber que la martillera Sofía Elsa Giancarlo (T° V F°. 002), designada en autos "Banco de La Pampa Sem c/ Quinzio, Luis Daniel s/ Prepara Vía Ejecutiva", Expte N° 24.313, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, substará EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11 HS., en Domingo Vázquez N° 302, planta alta, local de Bomberos Voluntarios de Tres Arroyos, un inmueble ubicado en la localidad de Oriente, partido de C. Dorrego, calle Rivadavia N° 655, identificado catastralmente como: Circ. XIII, Secc. A, Mz. 64, Parc. 11, Partida N° 4457 (022) Matrícula N° 20.771 (022) con una superficie total de 600 mts2. Base \$35.112 (Pesos treinta y cinco mil ciento doce). Ocupado, por el Sr. Quinzio, Luis Daniel y su esposa Sra. Contrera Ana Isabel, Señá 10%, Comisión 3%, a cada parte, sellado de boleto y aporte Ley 7.014 a cargo del comprador, pagadero en efectivo en el acto del remate. Horario de revisación del bien; el día 28 de octubre de 2014 de 16:30 a 17 horas. En la Municipalidad de Cnel. Dorrego al 31/07/2014 adeuda \$1.371,72 en concepto de servicios urbanos, en la Dirección General de Rentas, no registra deuda al 01.09.2014. El Comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado, asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme al Art. 581 del citado código, o designar escribano en cuyo caso los gastos de escrituración serán a su exclusivo cargo. Asimismo, se aceptarán ofertas en sobre cerrado que podrán presentarse hasta el día anterior a la fecha del remate, hasta las 13 hs. en el Juzgado, los que serán retirados por el Sr. Martillero y abiertos en el acto de la subasta. Para el caso de compra en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Tres Arroyos, 3 de octubre de 2014. Dr. Hernando A. Ballatore. Secretario.

T.A. 87.584 / oct. 17 v. oct. 21

SAÚL R. FREA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° 3 de Junín (B), a cargo de la Dra. Laura Morando, Secret. Única, del D.D.J.J. de Junín (B), en autos: "Lucero, Marcelo Adrián c/ Macellaro De Garro Liliana y ot. s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 6592/2004, hace saber que el Martillero Saúl R. Frea, R.I., CUIT N° 20-13250649-4, substará sin base y al mejor postor, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 9,30 HS., en el Colegio de Martilleros de Junín (B), sito en Belgrano N° 74, el 100% del inmueble cuya Nom. Cat. es: Circ. I; Secc. F; Mza.63; Parc.14-a; Partida 054-012999-1. El bien inmueble se encuentra ocupado. Deudas: Inmobiliaria \$ 896,30 (al 24/9/14) y Municipales \$ 39.182,09 (al 24/9/14). Comisión 2% c/cada parte; Señá 10%; Sellado: 1% de Ley.- Compra en comisión: el comprador deberá indicar en el acto de la subasta, nombre y dirección de su comitente, en escrito firmado por ambos (Art. 582 del CPC). Saldo de precio: deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La indisponibilidad no registrá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 del CPC). Día de visita: 28/10/2014, de 10 a 11 Hs., previo convenir con el Martillero.- El comprador en el acto de la firma del boleto, deberá constituir domicilio procesal en el radio del asien-

to del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 580, 41 CPC). Se hace constar que quien concurra al acto de la subasta deberá acreditar su identidad con el documento pertinente. Demandados D.N.I. N° 11.394.26 y L.E. 8.364.025.- Junín, 2 de octubre de 2014. Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 70.295 / oct. 17 v. oct. 21

EDUARDO N. GENLOT

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 8 de Quilmes hace saber que el Martillero Eduardo N. Genlot (Col. N° 203 CMQ) rematará EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 12 HS. en H. Primo N° 277 de Quilmes el 100% del inmueble (Departamento de 64,04 m2. que consta de 2 dormitorios, Living, Cocina y Baño) sito en Garibaldi N° 160 Piso 9° "C" esq. Moreno de Quilmes, Nom. Cat.: I-L-60-11f-Subp. 38 Mat. 68402/38 ocupado por Ethel Carolina Gorsky y flia. en carácter de inquilina que paga \$ 3750.- más expensas de \$ 863.- (a junio de 2014) mensuales, cuyo contrato vence indefectiblemente el 4/5/2015. Exhibición el 21/10/2014 de 14 a 15 Hs. Condiciones: Base \$ 416.200.- Señá 10% Comisión 3% c/p, Ap.Ley y Sellado 1,2%. Deudas obrantes en autos: AYSA sin deuda al 29/08/2014, ARBA sin deuda al 26/8/2014, Municipalidad de Quilmes \$ 345,70 al 10/10/2014. Sin deudas de Expensas a junio de 2014. Los asistentes además de registrarse con doc. de identidad deberán exhibir la suma de \$ 64.000 en pesos, cheque certificado o depósito en la cuenta de autos, para poder ingresar a la Sala de Remates. El comprador deberá indicar en el acto de suscripción del boleto de compraventa el nombre, documento y dirección de su comitente, debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos mediante escrito firmado en el pago de saldo de precio. Remate ordenado en autos Gallucci Graciela A. y Otro/a C/Gallucci Elsie N. Exp. N° 26460. Quilmes, 6 de octubre de 2014. Fdo. Dr. Martín Sangiácomo. Secretario.

L.P. 27.091 / oct. 17 v. oct. 21

MARCELO RAFAEL MOSCARDO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. de S. Isidro N° 9 Sec. Única comunica en autos "Díaz, Ricarda Antonia s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. 28.726) que el Mart. Marcelo Rafael Moscardo rematará EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 12.00 HS. en A. Brown 160 de S. Isidro el inmueble sito en Bartolomé Novaro 2943 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V - Sección: E - Manzana: 319 - Parcela: 15 - Matrícula 62303 - Deudas: Municipalidad (Fs. 550) al 26/2/14 \$ 13.775,48 - ARBA (Fs. 555) al 11/3/2014 \$ 4.637,10 - AySA (Fs. 512) al 7/10/13 \$ 5.140,98 - Base \$ 101.024.- Contado y mejor postor. Señá 10% en efectivo - Comisión 3% cada parte más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador Sellado de ley - Según acta de Constatación: Ocupado por San Gregorio Elisa Inés quien manifiesta que vive en carácter de heredera de la madre Ricarda Antonia Díaz, junto con sus tres (3) hijos Amenta Salvador Luis, Ricardo Juan Amenta y Laura Elizabet Amenta con sus respectivos matrimonios, Victoria y Verónica y 4 hijos menores. El inmueble está construido en una planta con techo de chapa y posee dos dormitorios, comedor, cocina y baño, encontrándose todo en regular estado de conservación; al fondo se observa una construcción de material. Como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, cada asistente (con excepción de las partes) deberá exhibir la suma correspondiente al 10% de la base de la subasta, en pesos argentinos, cheque certificado o depósito en pesos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado

y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000.- El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitar 30 y 31 de octubre de 2014 de 14 a 17 hs. San Isidro, 6 de octubre de 2014. Mariano Vieyra, Secretario.

S.I. 42.058 / oct. 17 v. oct. 21

JORGE A. GARCÍA LORENZANA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 4 Sec. Única, hace saber que en autos Consorcio de Propietarios Edificio América c/ Asoc. de Protésicos Dentales de Laboratorios Bahía Blanca" Expte. 44899 que el Martillero Jorge A. García Lorenzana CMBB T°IV F°177, substará EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 11.00, HS. en sede del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca sito en Brandsen 130, una oficina ubicada en O'Higgins 27 Piso 2° of. 1 de Bahía Blanca, Mat. 15324/129 cuya nom. cat. es C. I, Sec. A, Mza. 54-A, P. 11-C, SP. 129.- Pda. 120579 (007), con la base de \$ 20.405,34. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Pagará en el acto el 10% del precio de señá más el 3% de comisión más IVA del martillero, el 10% de la comisión en calidad de aportes y el 1,2% de sellado, todo al contado y en efectivo mismo acto. Exhibición día 6 de noviembre de 11.00 a 11.30 hs. El inmueble se encuentra desocupado según mandamiento de constatación agregado al Expte. B.Bca., 9 de octubre de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.622 / oct. 17 v. oct. 21

VANESA ANDREA ALCETEGARAY

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos N° 1, Secretaria Única, hace saber que la Martillera Vanesa Andrea Alcetegaray, (Coleg. 1782) sorteada en autos: Expte. 8035, rematará EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11 HS., en Domingo Vázquez N° 302- Planta Alta (Soc. Bomberos Voluntarios), la tercera parte indivisa del terreno baldío, sito en Calle 33 entre 28 y 30 de Claromecó, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral Circunscripción XVII, Sección C, Manzana 10b, Parcela 10, Matrícula 22.841 de Claromecó (108), con una Base de pesos: Un Mil Quinientos Veintiocho con Ochenta y Ocho centavos (\$ 1.528,88) al contado y mejor postor. El comprador abonará el 10% de señá, más sellado del boleto. La martillera percibirá el 3% de comisión de cada parte, más adicional de Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. El saldo a aprobación de la subasta. El inmueble se encuentra desocupado. Reconoce deudas por Tasas Municipales y ARBA. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (Art. 580 CPC). Tres Arroyos, 29 de septiembre de 2014. Dr. Santiago Omar Bernat. Juez.

T.A. 87.579 / oct. 17 v. oct. 21

HÉCTOR MARINELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que el martillero Héctor Marinelli, rematará EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, HORA 12, en el Colegio Martilleros Trenque Lauquen, sito en Villegas 757 de T. Lauquen los siguientes bienes: Dos fracciones de campo en el Pdo. de Lincoln, próximas a Carlos Salas. Nom Catastral: Circ. XII, Parcs. 1360 y 1367. Dominio Matrículas. 2297 y 2921. Sup. 99 Has. 61As. 64Cas. 9581cm2. y 99Has. 67As. 82Cs. 6824 cm2. Bases: \$ 75.942,67 y \$ 60.052, respectivamente. Según manifestación del Sr. José M. Zucari, quien invocó ser representante de la firma demandada, los campos se encontrarían alquilados, sin contrato, desconociendo los datos del inquilino, según constatación del 21/4/10 (fs. 253 y vta./254) Señá 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% c/parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en Juicio "Morales Juan Carlos c/ José Zucari y Cia. S.C. s/ Ejecución Hipotecaria (rec expte. 3390/03 y 4875/08) " Expte. 5782 - Mayor información en el Juzgado actuante San Martín 190 Carlos Tejedor teléfono 02357-420500. Carlos Tejedor, 24 de septiembre de 2014. Hernán Emilio Córdoba, Secretario. T.L. 78.043 / oct. 17 v. oct. 21

NÉSTOR HUMBERTO NOGARA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el martillero Néstor Humberto Nogara (T° I F ° 213 CMD) rematará, como única fecha EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 11.00 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, el inmueble sito en calle San José 355 de la ciudad de Dolores... "Designado Catastralmente: Circ. I; Secc. C; Mzna. 223; Parc. 11, Mat. 1930 del partido de Dolores (039).- Medidas: 502,74m2.- Propiedad de la fallida.- Base: \$ 804.000.- Un galpón grande que se encuentra desocupado y deshabitado; en la parte superior hay ventanales con todos los cristales rotos (según mandamiento de fs. 187/188). Surgen de autos las siguientes deudas impositivas: a) ARBA al 18/11/2013: \$147,10 (fs.142); b) Municipalidad de Dolores al 30/11/2013: \$ 10.835,55 (fs.153); c) ABSA al 18/11/2013: \$ 1.621,01 (fs. 147). Señá 30%. - Comisión 4% a cargo de cada parte, con más 10% aportes de Ley.- Sellado 1,2%. - Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- Visitas: 13 de noviembre de 2014, de 11.00 a 13.00 hs.- El martillero estará facultado a requerirle a cada asistente al acto de la subasta que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al 20% de la base, con más comisión y sellado, como condición para ingresar al recinto.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la compra en comisión.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC.- Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Barbosa Ricardo Norberto s/ Quiebra s/ Concurso especial" (Expte. N° 65711). Dolores, 9 de octubre de 2014. Héctor Antonio Peirano, Secretario. C.C. 10.968 / oct. 20 v. oct. 22

OMAR TAVORMINA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 11 comunica en autos "Roa Javier Rolando c/ Interoffice S.R.L. s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 38.447, que el mart. púb. Omar Tavormina subastará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10 HS., en la Sala de Audiencias del Juzgado interviniente, sita en la Av. 101 N° 1853 Piso 5° de San Martín. El inmueble sito en la calle Mitre N° 4036 de la ciudad y pdo. de S. Martín, Pcia. de Bs. As.- Cat.: Cir. I, Secc. A, Manz. 97, parc. 20 d, Subp.. 1, Matrícula 28522/1.- según constatación del 5-8-13 ocupado por Liliana Ruiz en carácter de empleada.- Adeuda: Arba al 10-2-14 \$ 16.530,10.- Munic. al 27-12-13 \$ 39.582,30. Aguas Arg. al 6-1-13 \$ 115.425,60, Aysa al 27-12-13- \$ 225,99, O.S.N. al 12-2-14 F/radio.- Base \$ 264.481,33.- Señá 10%. - Com. 3% c/parte más adic. ley.- Sell. Bol. 1%. - Saldo de precio al aprobarse la subasta.- Visitar 30-10-14 de 8 a 9 hs. Bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo aper-

cibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPC. San Martín, 2 de octubre de 2014. Patricia G. Wassouf, Secretaria.

L.P. 27.222 / oct. 20 v. oct. 22

ALICIA CATALINA DOTRO LOBOSCO

POR 2 DÍAS - El Juz. Nac. de 1° Inst. Com. 20, Sec. 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 p4 CABA, comunica en autos "Empresa Anton de Transporte S.A s/ Quiebra" Exp. N° 037172, que la Martillera Alicia Catalina Dotro Lobosco., CUIT 27-04420397-4, tel. 4373-7794 o 154-185-4804, rematará EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS., en punto, en oficina de subastas judiciales (Jean Juarez 545 CABA) en bloque, el 100% del inmueble identificado como lote y manzana sin designación, Matrícula 38744, del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral I, Sec. B, Manz. 92, Parc. 6, propiedad de Empresa Anton de Transportes SAC CUIT 30-54641864-9, en la constatación se verificó que se trata de un lote de terreno de aproximadamente 1008,79 m2, con entrada sobre la Av. Centenario 641 y otra sobre Av. Centenario 647, y sobre el final del lateral derecho (hacia la calle Maipú) cuenta con un portón de grandes dimensiones que lo conecta con otro lote de la manzana que tiene entrada por la calle Maipú 40. Posee algunas estructuras construidas sobre el mismo. Y el 100% del inmueble, propiedad de la Sra. Rey Mirta Noemí y la Sra. Blanco Karina Andrea, por el 50% indiviso cada una, identificado como Parcela 7 "a" de la Manzana 92, Matrícula 41175, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral I; B; Manz. 92; Parc. 7-a. En la constatación se verificó que se trata de un lote de terreno de aproximadamente 757,97 m2, con entrada sobre la calle Maipú N° 40, y sobre el fondo cuenta con un portón de grandes dimensiones que lo conecta con otro lote de la manzana que tiene entrada por la Av. Centenario N° 641/47. Posee algunas estructuras construidas sobre el mismo. La venta es en bloque, al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico en que se encuentra, conforme las condiciones de venta establecidas por el tribunal y que el comprador declarará conocer y admitir en el boleto de compraventa. Base: \$ 12.000.000.-, Señá: 30%, Comisión: 3%, Arancel Acordada 10/99 del 0,25% y sellado de ley e IVA (en caso de corresponder), todo a cargo del comprador. El saldo deberá depositarse dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación, bajo apercibimiento del Art. 580 CPCCN. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento del Art. 133 CPCCN. Las deudas originadas en impuestos, tasas y contribuciones con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser verificadas, las que surjan entre el decreto de falencia y la toma de posesión, estarán a cargo de la quiebra y las posteriores, a cargo del futuro adquirente. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. La posesión se otorgará una vez integrado el saldo de precio, en oportunidad de tener por integrado el mismo y por adquirente definitivo al adjudicatario. Será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del saldo de precio de los bienes sometidos a realización. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Si en el acto de subasta se invoca un poder, el adquirente deberá individualizar al poderdante de viva voz inmediatamente después de finalizado el remate. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, del decreto de subasta y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Exhibición: 24 y 27 de octubre de 2014, de 15 a 18 hs. Buenos Aires, 2 de octubre de 2014. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.C. 10.994 / oct. 21 v. oct. 22

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2
Departamento Judicial San Miguel**

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de San Miguel, Departamento Judicial de General San Martín, sito en Av. Presidente Perón N° 684 de la ciudad y partido de San Miguel, comunica que en los autos caratulados

"Zanzul Héctor A. c/ Indplastec y otros s/ Oficio y Exhorto Expte. N° 32/2011", que el Martillero Carlos Eduardo Golfieri C.S.M: 2078 (CUIT 20-16.197.934-2) rematará EL DÍA VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Martín, sito en la calle 95 N° 1839 de General San Martín, el 100% del inmueble sito en la calle Bacacay N° 224 entre las calles Nuestra Señora de Lourdes y Arturo Illía, de la ciudad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas y que se identifica catastralmente como: Circunscripción IV; Sección S ; Mza. 86; Parcela 25; Matrícula 4790. Ocupado por el Sr. Cantelli Miguel en carácter de socio de Indplastec S.A. junto con Graciela Leiva, en carácter de locatarios según mandamiento de constatación, Deudas: ARBA Partida N° 133-46750-5 al día 2/9/2014 \$ 4.486,20; Municipalidad de Malvinas Argentinas Cuenta N° 37783 al 25 de agosto de 2014 \$ 40.696,15; Aguas fuera de radio. Con base de \$ 161.958,66. Señá 5%, Comisión 3%, cada parte, Sellado del boleto 1%, Art. 38 inc. B de la Ley 7.014, 10% de la comisión del martillero, visitas el lunes 27 y martes 28 de octubre de 13 a 14 Hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y denunciar su CUIT, todo en el momento de la subasta. Exhortante: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral N° 56 C.A.B.A., sito en Lavalle 1268, piso 2 Exp. N° 28119/2006. San Miguel, 9 de octubre de 2014. Osvaldo Enrique Ruiz, Secretario.

C.C. 10.997 / oct. 21 v. oct. 23

MARTA BEATRIZ SIMÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Porcelli Donato s/ Quiebra s/Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)" Expte. N° 119589, hace saber que la martillera Marta Beatriz Simón (Reg. 1252), con domicilio en calle Gascón N° 1958, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 c/base en \$ 3.190.-, el inmueble sito en calle 36 esquina 433 bis de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 119/120. Sin ofertas se realizará una 2da. el 18 de noviembre de 2014 c/base \$ 2.392,50, ambas A LAS 14:00 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat: Circ. IV, Secc. GG, Mza. 20-n, Parc. 11, Matrícula 83800 (045), del Partido de General Pueyrredón, superf. 596,10 m2 y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Visita: 04/11/14 de 10:00 a 11:00 hs. Informes Mart. Simón T.E: 496-0615. Mar del Plata, 7 de octubre de 2014. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 11.008 / oct. 21 v. oct. 23

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3
Departamento Judicial Mar del Plata**

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Depto. Jud. M. del Plata, hace saber que la Martillera Úrsula Ximena Clementi, Reg. 3050, rematará EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS. en Avenida de los Pescadores (ex A) esq. Abate (ex. C.) de Mar del Plata: dos módulos contenedores habitables con ventanas laterales color gris de 20 pies cada uno (oficinas) s/fs.324, al contado, sin base y al mejor postor, comisión a cargo del comprador 8%, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales s/Ley 10.973. El rematador entregará al comprador bajo recibo el bien adquirido, previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente por ministerio de la ley. Para mayores informes podrán los interesados consultar al auxiliar de justicia interviniente e incluso el expediente, según lo normado en el Art. 131 de la Ley 5.177. Visitas: día 28/10/2014 de 10 a 11 hs. Publicación: dos días. Venta

decretada en autos: "Martínez Daniel Raúl c/Astillerio Mar del Plata S.A. s/ Despido" Expte. 16.993. Mar del Plata, 29 de septiembre de 2014. Omar Horacio Salvador, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.874 / oct. 21 v. oct. 22

ANTONIO EDUARDO VINCENTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el martillero Antonio Eduardo Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 11.00 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, el inmueble sito en calle Campanas del Desierto s/n° de la ciudad de Chascomús. Designado Catastralmente como Circ. II- Secc. F.- Chac. 153. Parc. 20. Matríc. 11777 (027) Partida 027 -029279-8.- Propiedad de la fallida.- Base: \$750.000.- Casa con pileta de natación que sería ocupada en la temporada de verano (según mandamiento de fs. 872/875). En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 12 de noviembre de 2014, a las 11.00 hs., con base retazada en un 25%.- En caso de fracaso por falta de postores nueva subasta el 14 de noviembre de 2014 a las 11.00 hs., sin base.- Surgen de autos las siguientes deudas impositivas: a) Municipalidad de Chascomús al 02/05/2013: \$3.319,12 (fs. 1051/1052); b) Arba al 05/02/2013 (fs. 1233/1237): \$ 678,70. Señá 30%. Comisión 3% c/ parte, con más 10% aportes de Ley, con más IVA (21%). Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: 5 de noviembre de 2014, de 11.00 a 13.00 hs.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Civar S.A s/ Incidente de realización de bienes" (Exp. Nro. 55.760). Dolores, 14 de octubre de 2014. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

C.C. 11.034 / oct. 21 v. oct. 27

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CHAPARRO DIVITO, WILMER GIOVANNI, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 62621-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por Vehículo dejado vía pública, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2014. Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.890 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CAINERO, DAMIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° Av -12131-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 C.P.P.). Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 10.891 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AGUSTÍN MAXIMILIANO BRIZUELA AZULA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-054922-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por el empleo de arma de utilería. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 1 de octu-

bre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 97 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Agustín Maximiliano Brizuela Azula, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Art. 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 1 de octubre de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 10.892 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARTÍN OMAR RODRÍGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, hijo de Lucía Beatriz Montivero y de Simón Celestino Rodríguez, nacido en Isidro Casanova con fecha 05 de enero de 1987, titular del DNI N° 33 y con último domicilio conocido en la calle Zeppelin N° 370, de la Localidad de Isidro Casanova, para que en el término de cinco (05) días comparezca a ajustarse a derecho en el marco de la causa N° 4953 (IPP N° 07.00.048411.13), caratulada Rodríguez, Martín Omar s/ Resistencia a la Autoridad", cuya resolución se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 02 de octubre de 2014. I) Por recibidas las actuaciones glosadas a fs. 285/286, provenientes de la Seccional Preventora Distrital Oeste, San Alberto (La Matanza 4ta); que dan cuenta de la ausencia del imputado de marras en el domicilio que oportunamente denunciara; déjese sin efecto la audiencia de debate oral y público ordenada a fs. 208. Notifíquese a las partes.-II) Atento el estado de autos; procédase a citar al Sr. Martín Rodríguez, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante esta Judicatura, dentro del quinto día a la última publicación, a fin de ajustarse a derecho; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual Bonaerense. Líbrese oficio de estilo a dichos fines.- Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 02 de octubre de 2014.

C.C. 10.827 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a SILVIO LEONEL LOZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, hijo de Rito Hernán y de Teresa Inés Medina, nacido en San José con fecha 16 de julio de 1989, DNI N° 34.517.646 y con último domicilio conocido en Santa Lucía N° 48 entre San Rafael e H. Yrigoyen, en la causa N° 2344, caratulada Loza, Silvio Leonel s/ Robo Simple (J. Gtías. N°1 - UFI N° 13 - Gestión N° 3653/09), de la resolución que a cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2014.... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2344 (I.P.P N° 892.669) y su acumulada por cuerda N° 2715 (IPP N° 890.973), seguidas a Loza, Silvio Leonel, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Rito Hernán y de Teresa Inés Medina, nacido en San José, con fecha 16 de julio de 1989, domiciliado en la calle República Argentina N° 743, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, D.N.I N° 34.517.646, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el pronuario N° U3020258, y con número 1243539, sección AP en el Registro de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, seguidas en orden a los delitos de "Robo simple" y "Robo Simple en grado de tentativa" respectivamente, hechos supuestamente ocurridos los días 07/11/2008 y 01/11/2008, en la localidades de Adrogué y San José, Partido de Alte. Brown.- II) Sobreseer en forma total y definitiva a Loza, Silvio Leonel, por los delitos mencionados precedentemente y que supuestamente ocurrieron en las fechas y lugares señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P..." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria actuante. Secretaría, 11 de septiembre de 2014. Marcia S. Castro, Secretaria.

C.C. 10.828 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ALEXIS EZEQUIEL SALINAS, poseedor del D.N.I 34.489.487, nacido el 21/11/1988 en la localidad de Adrogué provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos y de María Del Rosario Sebeñas; con prontuario N° 1298595 de la Sección AP; Y legajo del Registro Nacional de Reiniciencia U 1825451, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en causa N° 07-00-009847/10 (RI 3359) y sus acollaradas N° 3371 y 3379, caratulada "Salinas Alexis Ezequiel s/ Robo Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2014.- En atención a lo que surge de los informes obrantes a fs. 93 y fs. 96 respectivamente, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2014.

C.C. 10.829 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LUIS EZEQUIEL RUEDA, quien resulta ser poseedor de D.N.I. N° 37.674.861, nacido el día 28 de mayo de 1993 en Avellaneda, hijo de Luis Roberto Rueda y de Lorena Cecilia Galvano, en orden al delito de "Robo Simple", para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 02-08773-13 (Registro Interno N° 6138), caratulada "Rueda Luis Ezequiel s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 98, como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial del inculcado a fojas 101, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).-Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2014. Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.830 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PEDROZO, CATALINO RAFAEL, poseedor del DNI N° 30.535.833, nacido el 6 de abril de 1983, hijo de Juan Ramón y Juana Elvira Vega, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-017152-14 (Registro Interno N° 6121), caratulada "Pedrozo Catalino Rafael s/ Hurto simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 103 y de fs. 114, como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 115vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose

constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2014. Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.831 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a FERNÁNDEZ, MARCELO ARIEL, poseedor del DNI N° 38.434.621, nacido el 14 de julio de 1994, hijo de Miguel Fernández y Analía Itatí Gutiérrez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 01-005236/12 (Registro Interno N° 5965), caratulada "Martínez Rodrigo Nahuel (I), Bravo Jonathan Andrés (II); Fernández Marcelo Ariel (III); Cortez Ismael (IV) s/ Privación ilegítima de la libertad (I, II, III, IV) y violación de domicilio y coacción agravada, todo en concurso material entre sí (IV)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 302/306 y de fs. 308, y fs. 312 y en razón de ignorarse el domicilio de los co-encartados en autos Marcelo A. Fernández e Ismael Cortez, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará la rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2014. Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.832 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CORTEZ VERÓN, ISMAEL, poseedor de la Cédula de Identificación Paraguaya N° 5468666, nacido el 13 de septiembre de 1988, hijo de Daniel Cortez y Lorenza Verón, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 01-005236/12 (Registro Interno N° 5965), caratulada "Martínez Rodrigo Nahuel (I), Bravo Jonathan Andrés (II); Fernández Marcelo Ariel (III); Cortez Ismael (IV) s/ Privación ilegítima de la libertad (I, II, III, IV) y violación de domicilio y Coacción Agravada, todo en concurso material entre sí (IV)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 302/306 y de fs. 308, y fs. 312 y en razón de ignorarse el domicilio de los co-encartados en autos Marcelo A. Fernández e Ismael Cortez, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará la rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2014.

C.C. 10.833 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 11.897/10 (R.I. N° 3646) caratulada "Ramírez Yonathan Alejandro", poseedor del D.N.I. N° 36.237.565, nacido el 30 de abril de 1991 en Monte Grande hijo de José Raúl y de Néilda Beatriz Mercado s/ Abuso Sexual, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto

que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-11897-10 (Registro interno N° 3646) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a RAMÍREZ YONATHAN ALEJANDRO en orden al delito de "Abuso Sexual", y considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 7 de septiembre de 2010, conforme auto edictado a fs. 70, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que según surge de fs. 78/vta. la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem propició la aplicación en autos del instituto de Suspensión de Juicio a Prueba por el término de dos años, adhiriendo a dicha pretensa la Sra. Defensora Oficial, Dra. Karina Costas en forma conjunta con su ahijado procesal, ello según surge de fs. 85/vta., ofreciéndose asimismo a reparar el daño causado a la víctima mediante el pago de la suma de trescientos pesos. III. Que en ocasión de celebrarse la audiencia prevista por el Art. 404 del Ritual con fecha 29 de noviembre de 2010, las partes ratificaron su intención de aplicar en autos el instituto de suspensión de Juicio a Prueba, en razón de lo cual en el marco de la misma se dispuso la aplicación de dicho instituto por el término de dos años, declarado razonable la suma de trescientos pesos (\$ 300.) ofrecida en concepto de reparación patrimonial, autorizándose su pago en seis cuotas semanales de cincuenta pesos cada una, imponiendo al encartado Yonathan Alejandro Ramírez el cumplimiento de las reglas de conducta pactadas por las partes y establecidas por los incisos 1º, 2º y 3º del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio de fs. 95/99, el cual fuera notificado fehacientemente al encartado en dicho acto, habiendo tomado intervención el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental.- IV.- En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas coleccionadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido.- Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs.15, fs. 19/20, fs. 21/22, fs. 23/24 y fs. 30/33 y con las constancias obrantes a fs. 13, fs. 14., fs. 16. fs. 17 y, fs. 18, todos ellos del Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba que corre por cuerda floja a la presente, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 125/131 y fs. 132 respectivamente, y de los cuales surge que Ramírez Yonathan Alejandro no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria.- Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción.- V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Ramírez Yonathan Alejandro de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Abuso Sexual", el que tuviera lugar en fecha 1 de marzo de 2010, en la localidad y partido de Lomas de Zamora.- Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45 y 119 párrafo primero del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal.- II.- Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110.-)

la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394.- III.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos.- IV.- Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese. (...)" Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2014. En atención al estado de autos, notifíquese al encartado Ramírez Yonathan Alejandro el auto de fs. 133/134 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2014. Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.834 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GUSTAVO EZEQUIEL SANDOVAL, en causa N° 07-00-047943-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de julio de 2014... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Gustavo Ezequiel Sandoval, en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3º y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: Aimé Silva, Auxiliar Letrada. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 06 de octubre de 2014. Atento lo informado a fojas 104 y a fin de no dilatar el trámite del proceso, notifíquese a Gustavo Ezequiel Sandoval de la resolución de fojas 98/99vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 10.835 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a HÉCTOR FABIÁN ALMIRÓN, argentino. DNI no posee, de 28 años de edad, de estado civil soltero, instruido, albañil, nacido el día 16 de octubre de 1981, en la localidad de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, con último domicilio conocido en Barrio 28 de Junio, Malvinas Argentinas, casa 37 de Futaleufú, Esquel Norte. Provincia de Chubut, hijo de Pedro Carlos Almirón y de Mónica Beatriz Ludobino, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 0061773-09 (Registro interno N° 00738), caratulada "Almirón Héctor Fabián s/ Robo simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 245/251, 266/268, 272/281, 284/307, cítese al procesado Héctor Fabián Almirón, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.836 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppen, Juez subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Marón, en causa N° J-0506 seguida a Reynaldo Jair Rengifo Reyna por el delito de lesiones leves en concurso real con amenazas reiteradas en dos hechos, del registro de la Secretaría única, Notifíquese a REYNALDO JAIR RENGIFO REYNA, de nacionalidad peruano, con D.N.I. N° 10.244.171, nacido el

30 de julio de 1.974, con último domicilio en la calle Génova 3168 de la localidad y partido de Hurlingham, por el término de 5 (cinco) días, de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que a continuación se transcribe: "Ciudad de La Plata, 16 de abril del 2.014 (. ..) se resuelve declarar la extinción de la acción penal por prescripción respecto del imputado Reynado Jair Rengifo Reyna en orden a los hechos materia de acusación, calificados como delitos de lesiones leves en concurso real con amenazas reiteradas en -dos hechos- por el que venía procesado (Arts. 55, 59 Inc. 3, 62 Inc. 2, 67, 4to y 5to párrafos -según Ley 25.990- y 149 bis, primera parte y 89, todos del C.P.)" Fdo.: Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Eduardo Julio Pettigiani y Eduardo Néstor De Lazzari, jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Secretaria, 12 de septiembre de 2014. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 10.773 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO GUILLERMO BARRETO, con último domicilio en Bahía Arredondo N° 8115 el Saavedra Lamas y María Grande, Barrio Santa Ana de la localidad de Intendente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4085 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de octubre de 2014. En virtud de la incomparecencia del encausado, visto lo informado a fs. 100 por personal policial, lo manifestado por la defensa a fs. 102 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Maximiliano Guillermo Barreto, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria. 2 de octubre de 2014.

C.C. 10.779 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro, en el marco de la causa N° 2948, caratulada "LENARDUZZI JONATHAN s/ Robo Agravado por el uso de armas en grado de tentativa y otro" y acumulada, a efectos publique en el Boletín a su cargo por el término de cinco días la parte dispositiva de la resolución dictada el día 25 de abril de 2014 por los integrantes de la Sala I del Excmo. Tribunal de Casación: "En la ciudad de La Plata a los 25 días del mes de abril del año dos mil catorce (...) Con lo que terminó el acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede en Tribunal resuelve: I- Declarar formalmente admisible el recurso de casación interpuesto. II- Por los fundamentos dados rechazar el mismo, sin costas en esta sede. Art. 18 de la CN; Arts. 15, 168 y 171; Arts. 41, 42, 54, 55, 58, 104, 166 Inc. 2 párrafo 2, 183 del CP.; Arts. 106, 448, 450, 451, 454, 456 primer párrafo, 530 y 531 del C.P.P. III- Tener presente la reserva del caso federal efectuada. Art. 14 de la Ley 48. IV.- Regístrese. Notifíquese. Remítase copia certificada de la presente resolución al Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro. Oportunamente remítanse estos obrados a la instancia" Firmado: Dres. Carlos Ángel Natiello y Horacio Daniel Piombo (Jueces). Asimismo, solicito se publique por idéntico término que el sindicado Jonathan Lenarduzzi deberá comparecer ante estos Estrados Ituzaingo N° 340 3er piso de San Isidro dentro de los tres días de notificado con el objeto de regularizar su situación procesal, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Por último, hágole saber que a efectos de dar cumplimiento a la presente manda Judicial deberá observarse lo prescripto en el Art. 129 del Código de Rito. Jorge Noceti Martín, Secretario. San Isidro, 29 de septiembre de 2014.

C.C. 10.780 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS OMAR LARROSA, Documento Nacional de Identidad N° 16.531.323, de nacionalidad argentino, Haber nacido el 08 de abril de 1963 en Entre Ríos, ser hijo de Sixto Ramón Larrosa y de María Luisa Giménez, con último domicilio conocido en la calle Carlos Tejedor 378 de la localidad de Benavídez, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de octubre de 2014. Atento a lo manifestado por la defensora oficial a fs. 42 vta del incidente que corre por cuerda a la presente causa, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud de la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaria, 1 de octubre de 2014.

C.C. 10.781 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15.599, (I.P.P. N° 03-02-000505-07), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, en el marco de la Causa N° 60.942 caratulada "FERREYRA, JOSÉ ALDO s/Recurso de Queja (Art. 433 C.P.P.) a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Dardo Rocha N° 235 de la localidad de Bernal, la resolución que dictara el Tribunal de Casación Penal con fecha 31 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el tribunal resuelve: rechazar, por improcedente, la queja promovida por el denunciante José Aldo Ferreyra, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Ariel Mércuri, con costas. Rigen los Arts. 20 Inc.1, 210, 433 a contrario sensu, 450 a contrario sensu, 454 Inc. 4, 460 a contrario sensu, 530 y 531 C.P.P. Fdo: Horacio Daniel Piombo, Juez de la Sala VI Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; Ricardo R. Maidana, Juez de Casación Provincia de Bs. As., Ante mí: Carina Ethel Muttoni, Secretaria Sala VI Tribunal de Casación Penal Provincia de Buenos Aires. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente:" Dolores, 1 de octubre del 2014. Atento el estado de la presente, no resultando posible lograr la notificación de José Aldo Ferreyra lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 1 de octubre de 2014. Laura Inés Elías, Juez de Garantías.

C.C. 10.782 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ROBLES, GABRIEL EDUARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 845902-08, seguida al nombrado en orden al delito de hurto agravado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 10.784 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro,

Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ANTÚNEZ, JERÓNIMO y PARRILLA JOUE, para que en el término de cinco días comparezcan a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 61473-13, seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad C/R daño calificado, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2014, Anafía Estarga, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.785 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini cita y emplaza a JAVIER ANTONIO PASSANANTE, argentino, soltero, nacido el 24 de junio de 1985, hijo de José Luis Passanante y de Ana María Lavalle, con DNI N° 31.692.907, con último domicilio conocido en Estero Bellaco N° 728 de la localidad de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa N° 3360, caratulada "Passante, Javier Antonio s/ Estafa" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2014. Visto el contenido de la actuación que antecede y de las piezas procesales glosadas a fs. 595/597 600/602, 606/607, cítese al procesado Javier Antonio Passanante por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesto anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.786 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martín, cita y emplaza al SAN MIGUEL LEONARDO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, instruido, DNI: 31.494.341, nacido el día 24 de abril de 1985 en Capital Federal, domiciliado en la calle Campoamor N° 58, de la localidad, de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. hijo de Juan Alberto San Miguel y de Susana Elvira Argañaraz, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-012727-14 registro interno N° 00 3456 caratulada "San Miguel, Leonardo Alejandro", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 59/60 y 68, cítese al procesado San Miguel, Leonardo Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de stilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional".

C.C. 10.787 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS AYALA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 858755/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma impropia. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de septiembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fajas 180, 181 y 184 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Carlos Ayala, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 26 de septiembre de 2014. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.788 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ENRIQUE MARTÍN CUBILLA VALLEJO en la causa N° 07-00-056704-13 (UFlyJ N° 8) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de agosto de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Enrique Martín Cubilla Vallejo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro por el cual fuera formalmente imputada (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci: Moore, juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez".

C.C. 10.789 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a HERRERA CARLOS, en causa N° 757.539/2 seguida, en orden al delito de Tenencia agravada de estupefacientes con fines de comercial., comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4° piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo, (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Juez. Banfield, 30 de septiembre de 2014. Ante mí: Dra. Mariana González, Secretaria.

C.C. 10.826 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SANABRIA, NARCISO, poseedor del DNI N° 8.225.254, nacido el 29 de octubre de 1944, hijo de Pantaleón Sanabria y Andrea González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-5080/10 (Registro Interno N° 5502), caratulada "Sanabria Narciso s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de julio de 2014. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Narciso Sanabria, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2014. La Auxiliar Letrada.

C.C. 10.893 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso, sector "D") Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a RODRIGO ALEJANDRO BENEVENTO, poseedor del D.N.I. 21.025.933, nacido el día 25 de mayo de 1984, en Lanús, hijo de Alejandro y de Marcela Lucero, soltero, Emp. Público, último domicilio en la calle Estados Unidos N°4025, Lanús Oeste, con Prontuario A.P. 1194079 y Legajo N° U1917560, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-008713/14 (Registro Interno N°(6061), caratulada "Benevento Rodrigo Alejandro s/Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2014- En atención a lo que surge del informe de fs. 67 y fs. 71 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicará por el término y en la forma establecida por el

art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 10.800 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GARCÍA, JONATHAN DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24969-13 (N° interno 4772) seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 24 de septiembre de 2014. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Jonathan David García por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía.(art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.".Secretaría, Banfield, 24 de septiembre de 2014.

C.C. 10.802 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SALIAS DIEGO GASTÓN, en la causa N° 623/3 (N° interno 623) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de abril de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 623/3 (N° interno 623) del registro de este Juzgado caratulada "Salias Diego Gastón s/ Infracción artículos 72 y 74 "A" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 6 de julio de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Salias Diego Gastón, en orden a la infracción artículos 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Salias Diego Gastón, indocumentado, de nacionalidad argentino, nacido el día 28/1/1977 en Capital Federal, hijo de Raúl Humberto Salías y Olga Cristina Centurión domiciliado en calle Núñez N° 1132 de Dock Sud, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Otro decreto: Banfield, 19 de septiembre de 2014. Atento lo comunicado a foja 26 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Diego Gastón Salías por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 24/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.804 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BAJARANO, DANIEL VÍCTOR, en la causa N° 2232-C (N° interno 2232-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 74 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de noviembre de 1997... Resuelvo: 1°) Declarar al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP). 2°) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría de Avellaneda 1°. 3°) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judicial. 4°) Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez" los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Secretaria, 23 de septiembre de 2014.

C.C. 10.805 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ÁLVAREZ, MARÍA CRISTINA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-65433-12 (N° interno 4632) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 22 de septiembre de 2014. Autos y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1.- No hacer lugar al pedido de extinción de la acción penal en la presente causa N° 00-65433-12 (N° interno 4632), por los argumentos expuestos precedentemente. II.- Citar a María Cristina Álvarez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Arts. 76 ter, cuarto párrafo "a contrario sensu", y 27 bis, última parte, del C.P.y arts. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). III.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.". Secretaria, Banfield, 22 de septiembre de 2014.

C.C.10.806 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GAMARRA, LUIS ARIEL, en la causa N° 2542-C (N° interno 2542-C) seguida al nombrado por infracción al arts. 35 y 37 Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de marzo de 2014. Atento lo comunicado a foja 44 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Luis Ariel Gamarra por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 40/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado.". Secretaria, Banfield, 24 de septiembre de 2014.

C.C. 10.807 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a FLORES, HÉCTOR HUGO, en la causa N° 2152-C (N° interno 2152-C) seguida al nombrado por infracción art. 7 Ley 11.929, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque,

Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbueno-saires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2152-C (N° interno 2152-C) del registro de este Juzgado caratulada "Flores, Héctor Hugo s/Infracción art. 7 Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 25 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 7° de la Ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Flores, Héctor Hugo, en orden a la infracción art. 7 Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Héctor Hugo Flores, titular de D.N.I. N° 14.264.040, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 23 de septiembre de 1960, comerciante, hijo de Miguel Antonio Flores y de Ramona Martínez, domiciliado en calle Pavón N° 69, piso 6°, dpto. 2, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor en su público despacho y al imputado mediante edicto. A tal fin libérese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Esteban Pablo Baccini. Juez (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Otro decreto: Banfield, 17 de diciembre de 2013. Atento el tiempo transcurrido, reitérese edicto a fin de notificar al Sr. Héctor Hugo Flores de la resolución que luce a foja 19, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto libérese oficio. Fdo. Dra. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, 24 de septiembre de 2014.

C.C. 10.808 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a KAES, NÉSTOR ARMANDO o CARES, NÉSTOR ARMANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbueno-saires.gov.ar), en la causa N° 07-00-608493-05 (N° interno 4602) seguida al nombrado en orden al delito de Robo tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de marzo de 2014. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Kaes, Néstor Armando o Cares, Néstor Armando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto libérese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado". Otro decreto: Banfield, 24 de septiembre de 2014. Atento el tiempo transcurrido y a los fines de evitar dilaciones indebidas, reitérese citación para Kaes Néstor Armando o Cares, Néstor Armando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto libérese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 24 de septiembre de 2014.

C.C. 10.910 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CÉSAR ROBERTO CASADO, poseedor del DNI N° 25.337.868, nacido el 3 de abril de 1976 en Budge, hijo de Jorge Roberto Casado y de Olga Noemí Piziruzu, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 66.047/09 (Registro Interno N°3194), caratulada "Casado César Roberto s/Hurto simple en grado de tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de setiembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 299 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos libérese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.911 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 583.487 R.I. N° 1412 seguida MARTÍNEZ ROBERTO JAVIER, poseedor del D.N.I. N° 24.276.676, nacido el 22 de noviembre de 1974, hijo de Juan Pablo y de Ermelinda Duarte, en orden al delito de "Resistencia a la autoridad", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de julio de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-583487/05 (Registro de Interno N° 1412) seguida a Roberto Javier Martínez en orden al delito de "Resistencia a la autoridad", de trámite por ante esta Sede Judicial. Considerando: I.- Que a fs. 114/vta., la Sra. Defensora Oficial Dra. María Eugenia Smud, plantea excepción de prescripción de la acción penal, ello en virtud al tiempo transcurrido y el delito que se le imputa a su asistido, de conformidad con lo estipulado por los artículos 59 inc. 3 o, 62 inc. 2 y 67 del Código Penal. II.- Corrido el traslado pertinente a la Sra. Agente Fiscal interviniente, Dra. Viviana Suarez, a fs. 120/vta. expresa que corresponde hacer lugar a la excepción de prescripción de la acción penal interpuesta por la Defensa Oficial. III.- Ello así, oídas las partes corresponde adelantarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio", entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aún cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. A dichos efectos, vale aclarar que, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305:1236 y S.C.B.A., P 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la Ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por la Sra. Defensora Oficial debe tener favorable acogida, ya que desde el 2 de septiembre de 2005, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para inte-

rrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 inc. 2° en relación con el delito tipificado por el artículo 239 del Código Penal, sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo primera parte del Código Penal, a tenor de los informes de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires que obran a fs. 115/116 y del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 109/113 por lo que corresponde sobreseer totalmente a ROBERTO JAVIER MARTÍNEZ en orden al delito de "Resistencia a la autoridad" que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Roberto Javier Martínez, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.276.676, nacido en fecha 22 de noviembre de 1974, hijo de Juan Pablo y de Hermelinda Duarte, con domicilio en el Barrio El Porteño Norte, Manzana 17, casa 10 de la Ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1171719 de la Sección A.P. y legajo personal U2937331 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Resistencia a la autoridad", el que tuviera lugar el día 10 de marzo de 2005 en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 55, 62 inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 239 del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II.- Notifíquese a las partes y regístrese por Secretaría. III.- Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales - y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Roberto Javier Martínez el auto de fs. 121/122 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos libérese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2014. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.912 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 9 (755.059) R.I. N° 2514 caratulada "Ruiz Walter Daniel s/Abuso de armas", poseedor del D.N.I. N° 28.843.112, nacido el 21 de abril de 1981 en Chaco hijo de José Antonio y de Rosa Carabajal, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de junio de 2014. (...) Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a WALTER DANIEL RUIZ, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Abuso de armas", el que tuviera lugar en fecha 11 de agosto de 2008, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 42, 45 y 104 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Decomisar cinco cartuchos vacíos del calibre

dieciséis mm, marca Mirage, de plástico rojo y un cartucho vacío del calibre catorce mm. marca Orbea, de plástico rojo, quedando dicha medida a cargo de la Oficina de Custodia de Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos fines librarse oficio al mencionado organismo, transcribiendo a tales fines la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Artículos 76 bis párrafo sexto del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal.” Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena “Lomas de Zamora, 15 de setiembre de 2014. Atento al estado de autos, notifíquese al Sr. Walter Daniel Ruiz por medio de edictos del resolutorio de fs. 198/199vta., los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 15 de setiembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.821 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a AMPUERO MORENO LUIS ANTONIO, poseedor del DNI N° 10223773-4, nacionalidad chileno, nacido el 1 de febrero de 1965, hijo de Luis y de María Aurora Moreno para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 00-51.516-12 (Registro Interno N°5009), caratulada “Ampuero Moreno Luis Antonio; y otro s/Robo Simple en grado de tentativa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 22 de setiembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 261/262 y lo manifestado precedentemente por la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Eugenia Smud, quien actúa por ausencia momentánea de su colega de la defensa Dr. Mauricio Jalda, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en Luis Antonio Ampuero, cítenselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho término cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no Presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 22 de setiembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.822 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MOREIRA, CARLOS ANDRÉS, poseedor del DNI N° 18.852.160, nacido el 13 de julio de 1985, hijo de Juan Carlos Moreira y Blanca Esther Cabrera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 36.207/09 (Registro Interno N°3214), caratulada “Moreira Carlos Alberto s/Ame. agr. a. fuego c/R Ab. Arma agr. c/I Res. Autor c/R Pia F. (trámite Ley 13.943)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 22 de setiembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 516/520 y fs. 522 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cítenselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 22 de setiembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.823 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento

Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro. Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 18.671/09 R.I. N° 3337 caratulada “Muñoz Hernán Ezequiel”, poseedor del D.N.I. N° 34.157.560, nacido el 7 de setiembre de 1987 en Lomas de Zamora, hijo de Salvador Muñoz y de Ramona Aguilar en orden al delito de Portación ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-018671-09 (R.I. N° 3337) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a HERNÁN EZEQUIEL MUÑOZ en orden al delito de “Portación ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal” Y Considerando: I- Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 19 de marzo de 2012, conforme auto edictado a fs. 93/vta., citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II.- Que a fs. 96/vta. la Sra. Agente Fiscal, Dra. Liliana A. Thiem propuso la aplicación del instituto de suspensión de juicio a prueba en favor del encartado de autos. En virtud de lo cual se dio designó la audiencia en los términos del art. 404 del Ritual la cual se encuentra protocolizada a fs. 113/114vta. III.- Así las cosas el Suscripto, con fecha de junio de 2010, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año y seis meses, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial imponiendo al encartado el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 119/122vta. IV.- En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal con respecto al encartado Hernán Ezequiel Muñoz, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con la constancia obrante a fs. 157/159, y con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs. 172/177 del principal y fs. 8/9 y fs. 15/17 del incidente de Suspensión de Juicio a Prueba que corre por cuerda a los autos principales, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 150/155 y de los cuáles surge que Hernán Ezequiel Muñoz no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter, párrafo cuarto, del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V.- Por ello, es en orden a las taciones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Hernán Ezequiel Muñoz poseedor del D.N.I. N° 34.157.560; nacido el 7 de setiembre de 1987 en Lomas de Zamora; hijo de Salvador Muñoz y de Ramona Aguilar; con Prontuario 1277497 AP; Legajo U2712656. De las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como “Portación ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal”, el que tuviera lugar en fecha 27 de marzo de 2009, en la localidad de

Villa Rita, partido de Lomas de Zamora. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter, párrafo cuarto y 45 y 189 inc. 2° del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Decomisar el revolver calibre 22 corto marca Pasper, modelo Bagual, fabricación nacional, con número de identificación 347673 observado sobre el lateral derecho del armazón, resulta ser un arma de fuego denominada corta o de puño con sistemas de disparos en simple y doble acción, con elementos de puntería alza y guión fijos, martillo percutor expuestos y púa percutora fija al martillo, tambor cargador fijo sobre el eje de seis alevólos o recámaras de explosiones de rotación horaria. Con sistema de extracción de vainas por ventanas lateral y vástago (faltante de éste) presenta seguro de disparos. Con cachas de material sintético color oscuro unidas al armazón por medio de un tornillo pasante. El color del arma resulta ser plateada y el estado de conservación es considerada como buena, y seis cartuchos intactos calibre Short Marcas Rem, cuerpos de vainas en latón dorado, puntas de ploma con baño electrónicos nariz redonda, sistema de fuego anular que fuera secuestrada en autos. Se deja expresa constancia que el decomiso dispuesto precedentemente quedará a cargo de la Oficina de Custodia Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos efectos librarse oficio a dicho organismo, adjuntándose copia certificada de la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9° del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 23 del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal. III.- Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. IV.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. V.- Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena “Lomas de Zamora, 26 de setiembre de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Hernán Ezequiel Muñoz el auto de fs. por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). “Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de setiembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.825 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, en el expediente “NAON HORACIO CLODOMIRO - Incidente de realización de bienes” Causa 11.016, llama a mejor la oferta de compra directa de la Mitad Indivisa del inmueble regido por la Ley 13.512, ubicado en la localidad de San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa, sito en la calle Juan Carlos Chiozza N° 2604/2608/2612/2616/2620, Piso 4°, Departamento “C”, designado según plano PH 123-57-80, como Unidad Funcional Veintiséis, integrado por el polígono cero cuatro - cero dos, compuesto de una superficie cubierta y total para el polígono y la Unidad Funcional de 26,48m2. Designación Catastral: Circ. IV, Sec. RR, Manz. 27, Parc. 6 “f”, Subparcela 26. Partida: 123-117.341. Dominio: Matrícula 10.760/26 - La Costa (123). La oferta a mejorar consiste en pago en efectivo al quinto día de aprobada la operación, del precio de \$ 100.000,00 (cien mil), honorarios y aportes del tasador, honorarios y aportes del Enajenador, total de impuestos, gastos y honorarios de la transmisión del inmueble, total de la deuda por impuesto inmobiliario y tasas por servicios municipales y de agua y cloacas. Quien pretenda mejorar la oferta debe realizarlo dentro del quinto día de la última publicación, presentándola en el expediente, con depósito en garantía el 10% del precio de compra, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, cuenta 2050-27-500.445/0 (CBU 27205050044508). La Plata, 7 de octubre de 2014. Manuel Honorio Lavie, Secretario.

C.C. 10.842 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara Fernández del Tejo, Secretaria, Dra. Ana Victoria Punte, sito en calle 23 entre 28 y 30 de Mercedes, Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de PAOLA LORENA LAFOURCADE, CUIT 27-26725879-7, Expte. N° 91.077, Síndico Eduardo Bruno Ciampi, en calle 22 N° 922, Mercedes (B) lunes a viernes de 9 a 13 hs y 16 a 18 hs los acreedores podrán verificar su crédito hasta el 27/11/14. Dra. Bárbara Fernández del Tejo -juez. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.846 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de Mercedes, a cargo de la Dra. Cintia C. Soto, hace saber que el 17 de junio de 2014 se declaró la Quiebra del Sr. NÉSTOR LUJÁN SCHIAVONI, DNI: 14.472.993, con domicilio real en calle 31 N° 1396 de la localidad de Veinticinco de Mayo (B). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se anotará inhibición general de bienes del causante para disponer y gravar sus bienes registrables. Se hace saber también que los acreedores posconcursoales deberán presentar sus demandas verificadoras ante el síndico antes del 12 de noviembre de 2014. Informe individual y recálculo Art. 202 LCyQ: 12 de diciembre de 2014. Informe General: 17 de febrero de 2015 - Síndico Cr. Mario D'Atri, con domicilio en calle 23 N° 822. Tel. 02324- 15464672. Mercedes (B), 25 de septiembre de 2014. Emilia Marchio, Secretaria.

C.C. 10.850 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Galante Osvaldo Moisés s/ Sucesión s/Quiebra indirecta" Expte. 5324 con fecha 22 de agosto del 2014, se ha decretado la quiebra de la Sr. OSVALDO MOISÉS GALANTE - L.E 3.901.115, sin CUIL ni CUIT, con domicilio real en la calle 38 N° 841 de la ciudad de Miramar partido de General Alvarado Se intima a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del Fallido a que hagan entrega de los mismos a la sindicatura, ejercida por el CP. Éliada A. Zuanetti, con domicilio en calle San Martín 4141 de Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19.30 Hs. Se pone en conocimiento la prohibición de hacer pagos a la fallida o sus administradores, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. A tenor de lo dispuesto por el Art. 202 de la LCQ no procede la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso verificar por la vía incidental. Se hace saber a los acreedores e interesado que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 10.870 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. 7 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 7 de diciembre de 2010 se ha decretado la quiebra de la Sra. VELTEN INÉS RENEE DNI N° 05.170.146, con domicilio real en Av. Independencia N° 1044, Piso 6, Depto. "D" de Mar del Plata, Síndico designado Cdr. Daniel José Pizzul domiciliado en calle 12 de Octubre Nro. 3578 Planta Alta de Mar del Plata. De conformidad con lo normado por el Art. 202 de la L.C.Q., no corresponde ordenar un nuevo período informativo en las presentes actuaciones, debiendo los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (23/03/2012) intentar la verificación de sus créditos por la vía incidental. Hágase saber asimismo a los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de lo prescripto por el artículo 117 de la L.C.Q. Mar del Plata, 25 de septiembre de 2014. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

C.C. 10.869 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a NICOLÁS EZEQUIEL CEBALLOS, argentino, soltero, obrero de la construcción, instruido, hijo de Domingo Nicolás Ceballos y de Bruzelarios, nacido el 28 de febrero de 1985 en Moreno (B), domiciliado en calle Ecuador N° 9682 del barrio "Santa Paula" de Moreno (B) y titular del D.N.I. N° 35.684.431; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 2043/13 (4985), "Ceballos, Nicolás Ezequiel s/ Robo simple en Grado de Tentativa (IPP 09-02-013384-13 UFI 7)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia S. Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.847 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FRANCISCO JAVIER HORMACHEA, argentino, soltero, peón de albañil, nacido el 08 de junio de 1978 en Santa Silvia, Chaco (B), D.N.I. N° 25.857.762, hijo de Noemí Escalada (V) y de Francisco Solano Hormachea (V), con último domicilio en: Camino Navarro entre Bolívar y Matheus de General Rodríguez (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1637/14 (5289) "Hormachea, Francisco Javier s/ Robo Simple en Grado de Tentativa". Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 10.848 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.699/09 caratulada "Abdenur Mariano Claudio s/Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 8.359 del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARIANO CLAUDIO ABDENUR la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 7 de agosto de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... Conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Mariano Claudio Abdenur procediéndose a su sobreseimiento en relación a los delitos Robo Simple en Concurso Real con Hurto Simple en Grado de Tentativa y Daño Simple -materia de la Investigación Penal Preparatoria N° 09-00- 013779-09- (Arts. 42, 55, 76 ter. 1° párrafo 1ra. parte, 162, 164 y 183 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaria, 5 de septiembre de 2014. Horacio L. Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.849 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134 Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a VALDIVIA, DAVID ALBERTO, no posee apodo, DNI. 30.419.587, de 30 años de edad, argentina, soltero, changarín, nacido el día 6 de octubre de 1983 en la Localidad de San Martín, hijo de Griselda Noemí Mansilla, último domicilio en calle Leopoldo Lugones entre Miguel Cané y Montevideo de Marcos Paz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1/14-1900 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 19 de septiembre de 2014. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 81, cítese por cinco días al encausado Valdivia, David Alberto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María T. Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 10.851 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 955/11-3958, caratulada: "Berón, Julio

Marcelo s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Armas en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-010052-10, UFI 12, carpeta de causa N° 3053, del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, notifica por este medio a JULIO MARCELO BERÓN, la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... ; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. "c" del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Julio Marcelo Berón relacionado al delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Armas, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente ... Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes (B), 22 de septiembre de 2014.

C.C. 10.852 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1611/14-4997, caratulada: "AMALFI, MATÍAS EZEQUIEL s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en Luján (B)", (I.P.P. N° 09-00-005500-14, U.F.I. N° 4 Dtal.), notifica al nombrado Amalfi, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 15 de septiembre del año dos mil catorce, ... Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 49 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Amalfi por edictos, intimándose a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 15 de septiembre de 2014.

C.C. 10.853 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 460/07-2594, caratulada: "Host, Matías Lucas Ezequiel - Cara, Hernán Alberto s/ Robo en Moreno (B), notifica al nombrado HERNÁN ALBERTO CARA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de septiembre de 2014. Téngase presente lo informado por la Actuaría precedentemente y atento a ello, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 199 y cítese al imputado Cara a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 23 de septiembre de 2014.

C.C. 10.854 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular de Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1727/13-4645, caratulada: "Sena Julio César s/ Amenazas Simples -dos hechos- y Lesiones Leves Agravadas por Violencia de Género en Concurso Real en General Rodríguez (B)", I.P.P. N° 09-01-606046-13, UFI 11 de Luján, carpeta de garantías N° 644, Juzgado de Garantías N° 3 de Moreno-General Rodríguez", notifica al nombrado JULIO CÉSAR SENA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 29 de septiembre del año 2014, siendo las once horas y treinta minutos ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Sena por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. II.- Atento a lo manifestado precedentemente por las partes y a lo dispuesto en el punto anterior, déjese sin efecto la audiencia de juicio oral, dispuesta a fs. 121. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Mercedes, 29 de septiembre de 2014. Dra. María Laura Pardini, Juez".

C.C. 10.856 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Mercedes, en causa N° 142/12- 4101, caratulada "Demetrio, Jesús y Saba, Ariel s/ Estafa en la localidad de Carmen de Areco (B) "(I.P.P. N° 09-00-005812-11, U.F.I. N° 3 Dptal., Carpeta de causa N° 19.805, Juzgado de Garantías N° 2 Dptal.), notifica al nombrado ARIEL SABA de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de septiembre de 2014. Por recibido agréguese, téngase presente lo informado por la Comisaría de Pergamino II, a fs. 94 y atento a ello, notifíquese al imputado Saba por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 25 de septiembre de 2014.

C.C. 10.857 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1448/14-4973, caratulada: "Diez Jonatan Jairo s/ Hurto Agravado por la participación de un menor de 18 años y Hurto Agravado por la participación de un menor de 18 años en Tentativa en Nueve de Julio (B)", I.P.P. N° 09-00-007892-14, UFI 4, Juzgado de Garantías N° 1 Departamental", notifica al nombrado JONATAN JAIRO DIEZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 18 de septiembre del año 2014, visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Diez por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 10.858 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 10/2010-3540, caratulada: "Santiesteban, María Eugenia s/ Robo Simple Reiterado (dos hechos) en Concurso Real en General Rodríguez (B)", IPP N° 09-01-006286-09, UFI 4, notifica a la nombrada MARÍA EUGENIA SANTIESTEBAN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 24 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 140, notifíquese a la imputada María Eugenia Santiesteban por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 25 de septiembre de 2014.

C.C. 10.859 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1086/11-3980 caratulada: "Héctor Daniel Basualdo s/ Hurto Campestre en Nueve de Julio (B)", I.P.P. N° 09-00-003672-11, (17-00-007444-09), Juzgado de Garantías N° 3 Dptal., notifica al nombrado HÉCTOR DANIEL BASUALDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 111/112), no existiendo constancia alguna que acredite que Héctor Daniel Basualdo, haya cometido un nuevo delito (ver fs. 126/128), ni incumplido las reglas de conducta impuestas, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Héctor Daniel Basualdo, en orden al delito de Hurto Campestre. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial. María Laura Pardini, Juez." Y "Mercedes, 25 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, tén-

gase presente y en virtud de lo informado a fs. 144/146, notifíquese al imputado Héctor Daniel Basualdo, por edicto de lo resuelto a fs. 140, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 25 de septiembre de 2014.

C.C. 10.860 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° 1731/13-4646, caratulada: "Vázquez, Oscar Gabriel s/ Estafa en la Localidad de Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-010793-11, U.F.I. N° 2, Juzgado de Garantías N° 1, ambos Departamento Judicial Moreno Gral. Rodríguez), notifica al nombrado OSCAR GABRIEL VÁZQUEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de septiembre de 2014. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por la Comisaría de Malvinas Argentinas IV, a fs. 219 y atento a ello, notifíquese al imputado Vázquez por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 26 de septiembre de 2014.

C.C. 10.861 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - En Causa n° 09-00-12978-12, caratulada "Flores Carlos y otros", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a JONATHAN ACOSTA cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara el Excmo. Tribunal de Casación Penal, Sala II con fecha 19 de agosto de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Antecedentes. Cuestiones... Sentencia: Rechazar por inadmisibles el recurso de casación interpuesto, sin costas, en esta instancia (Arts. 530 y 531 y ccdtes. del C.P.P.), por no encuadrar el supuesto invocado por la recurrente en ninguna de las previsiones de los artículos 450 y 454 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese a la Defensa y al Ministerio Público Fiscal y devuélvase para el cumplimiento de las notificaciones pendientes. Fdo. Dres. Carlos Alberto Mahiques y Fernando Luis María Mancini. Jueces. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 26 de septiembre de 2014. Atento a lo ordenado por el Superior y no surgiendo del presente incidente de lanzamiento, ni de la I.P.P., conforme lo informado precedentemente, el domicilio de Jonathan Acosta, procédase a efectuar la notificación al imputado Jonathan Acosta de la resolución dictada por el Excmo. Tribunal de Casación Penal, Sala II con fecha de 19/8/2014 por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el CPP 129... Facundo G. Oliva. Juez de Garantías.

C.C. 10.862 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa n° 2.183/10 caratulada "Caceres Ferreyra José Antonio s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa n° 872/10-950 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado José Antonio Cáceres Ferreyra, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 30 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los arts. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Prescripta la Acción Penal en la presente causa seguida a JOSÉ ANTONIO CÁCERES FERREYRA en relación al delito de Encubrimiento simple -dos hechos en concurso real -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 000.632 y causa N° 872/10-950 del Juzgado en lo Correccional N° 4, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes. II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado José Antonio Cáceres Ferreyra -v. fs. 17/18 vta., y siguiendo lo

preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 30 de septiembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.863 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - En Causa n° 62.911 (Registro de Sala 18.125) "BIERWERT, GUSTAVO; PROTO MARÍA; BIERWERTH, AUGUSTO y BIERWERTH, MARÍA s/ Recurso de Casación (Denegatoria de Habeas Corpus)", de trámite por ante La Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a los accionantes nombrados, la resolución que dicho Superior dictara con fecha 15 de mayo de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Resolución: Rechazar por Improcedente el recurso intentado, con costas. Rigen los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 8.2.h de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 405, 406, 417, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a la instancia para su archivo. Fdo. Ricardo Borinsky, Víctor Horacio Violini, Jueces de Casación. Ante mí: Dra. Andrea Karina Echenike." Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 29 de septiembre de 2014. En atención al resultado infructuoso que arrojaran las distintas diligencias realizadas en autos (v.fs. 5/9 7 10/11 vta.) a los fines de cumplimentar lo ordenado por el Superior (a fs. 1); procédase a la notificación por vía de edictos judiciales a los causantes interesados, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del código ritual." Fdo. Dante Eduardo Pietrafesa. Mercedes, 03 de octubre de 2014. Damián Pederneschi, Secretario de Cámara.

C.C. 10.864 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Stoll Carlos Fabián s/ Incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar (Denunciante: Álvarez Liliana Elizabeth)", Expte. N°: 452/2014, notifica por este medio a CARLOS FABIÁN STOLL, DNI 27.229.177, la resolución que dice: "Pergamino, 30 septiembre de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Carlos Fabián Stoll, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303, y ccs. del C.P.P.) Notifíquese: Fdo. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 30 de septiembre de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.095 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Almada Marcelo Alejandro s/Quiebra (pequeña)" Expte. N° 110147, el 8 de septiembre de 2014, se ha decretado la quiebra de MARCELO ALEJANDRO ALMADA, DNI 33.176.987, con domicilio en calle Estación Algarrobo N° 632 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cr. Gastón Federico Avaca, con domicilio en calle Almafuerte N° 1353, Of 3 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 20 de noviembre de 2014. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2014. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 10.915 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Jueza en lo Civil y Comercial N° 3 Dra. Laura Morando, Sec. Única, Junín, hace saber por cinco días, en autos "Centro de Transportistas Unidos del Partido de Junín s/ Quiebra", Expte. 3234/2013, que con fecha se decretó la quiebra del CENTRO DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL PARTIDO DE JUNÍN, y/o CENTRO TRANSPORTISTAS UNIDOS y/o CENTRO TRANSPORTISTAS UNIDOS A.C. con domicilio en Ruta Provincial N° 65 entre Ruta Nacional N° 7 y Ruta Provincial N° 188, de la ciudad de Junín, Cuit 30-61850817-6, habiéndose

designado Síndico a la CPN Marcela Silvina Zunino, con domicilio legal en calle Narbondo 131 de Junín, donde los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 14.30 horas, recibirá los justificativos de los créditos hasta el día 02/12/2014 (arts. 32 y 200 - ley 24.522). Los acreedores podrán impugnar los pedidos de verificación de créditos en el domicilio del Síndico hasta el día 22/12/2014. Debiendo presentar informes previstos por los Arts. 35 y 39 del la LCyQ los días 23/02/2015 -informe individual- y 06/04/2015 -informe general-. Se hace constar que el fallido deberá entregar a la sindicatura todos sus bienes, libros de comercio y demás documentación que obrare en su poder, obligación que también corresponde a terceros. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los cuales serán ineficaces. Se expide el presente en Junín, a los 26 de septiembre de 2014. Luis Agustín Dahuero, Secretario.

C.C. 10.923 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: "Exp. N° 733- Año 2014 Unidos Seguros de Retiro Sociedad Anónima s/Liquidación Judicial por disolución forzosa (Art. 51 y ss. Ley 20.091)", tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días haciendo saber, en cumplimiento del Art. 89 de la Ley 24.522, que en fecha dieciséis de setiembre de 2014, mediante resolución N° 1.438, tomo 31, F° 476/479, se estableció: "1) Decretar la liquidación judicial por disolución forzosa de UNIDOS SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-62922298-3) - con domicilio inscripto en 25 de Mayo 263 de Sunchales (Pcia. de Santa Fe), inscripta en el Registro Público de Comercio de Rafaela en fecha 14/06/1988 bajo N° 617, Folio 316 Tomo 5. 2) De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 35.558 de fecha 25/08/2014 se designan como delegados liquidadores a los Dres. Daniel Diego Tamai (DNI N° 12.290.607); Domingo Fortunato Gómez Bisgarra (DNI N° 16.132.938), Claudia Marcela Pariente (DNI N° 20.606.621) y al Contador Público Nacional Edgardo Gustavo Silva (DNI N° 12.317.374) quienes cumplirán su cometido actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley dentro de las 24 hs. de notificados y cumplir las funciones previstas en esta resolución y en el Art. 254 de la Ley 24.522, ello bajo los apercibimientos previstos en el Art. 255 del referido cuerpo normativo. Se deja expresamente previsto que para el supuesto de presentarse intereses contrapuestos entre la Superintendencia de Seguros de la Nación y la aseguradora en liquidación, será sorteado -en su oportunidad- un Síndico ad hoc que habrá de intervenir para ese caso. 3) Ordenar la publicación de edictos en los términos del Art. 89 de la Ley 24.522 por cinco días en los diarios de publicaciones oficiales de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Santa Fe, de la Provincia de Córdoba, de la Provincia de Misiones, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Mendoza como asimismo por un día en un diario de amplia circulación a nivel nacional (Clarín o La Nación o similar) encomendándose el diligenciamiento a los liquidadores, quienes deberán presentar los recibos que acrediten su cumplimiento dentro de los diez días de la aceptación del cargo, como así también acreditar la efectiva publicación dentro del décimo día posterior a efectivizarse la misma. ...10) Ordenar a la entidad sujeta a liquidación y a terceros para que entreguen a los liquidadores designados la totalidad de los bienes de aquélla. 11) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la entidad en liquidación, los que serán ineficaces. (Art. 109, 2do. párrafo Ley 24.522). 13) Fijar el día 13 de noviembre de 2014 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante los delegados liquidadores, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 02 de febrero de 2015, dictado de resolución Art. 36 Ley 24.522 el día 16 de febrero de 2015 y presentación del Informe General el día 16 de marzo de 2015. 14) Intimar a la entidad en liquidación y a sus administradores para que den cumplimiento -dentro de las 48 hs.- a los recaudos previstos por el Art. 86 de la Ley 24.522; entreguen a los delegados liquidadores -dentro de las 24 hs.- los bienes de la aseguradora que tuvieran en su poder o informen el lugar de su ubicación como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad

que llevaré; y constituyan domicilio procesal en el radio de jurisdicción del tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Asimismo, intímase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la entidad en liquidación para que -en el plazo de cinco días- los entreguen a los delegados liquidadores con la prevención de que se encuentra prohibido hacer pagos a la aseguradora, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces... Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea - Juez- Dra. Carina A. Gerbaldo -Secretaria". Asimismo, se ha ordenado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días haciendo saber, que en fecha dieciocho de setiembre de 2014, se ha decretado: "...Al punto II) Téngase presente los domicilios y horarios de atención denunciados por los Liquidadores a los fines de la verificación de crédito. Publíquense edictos de ley en las condiciones ya dispuestas en la resolución de fecha 16/09/2014 Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea - Juez- Dra. Carina A. Gerbaldo -Secretaria". Hágase saber que podrán los acreedores presentar a los delegados liquidadores en el domicilio de calle Alvear N° 394- Piso 3° "B" de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe de lunes a jueves en el horario de 16:00 a 19:00 y en Av. Belgrano N° 926 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 horas los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13 de noviembre de 2014. Rafaela, Secretaría, 19 de setiembre de dos mil catorce. No repone (Art. 89 - 3 er. párrafo Ley 24.522). Carina A. Gerbaldo, Secretaria.

C.C. 10.942 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita MIGUEL ÁNGEL GARCÍA, D.N.I. N° 28.395.025, Argentino, nacido el día 31 de agosto de 1980, hijo de Miguel Ángel y de Marta Cherazo, con último domicilio conocido en calle Sarmiento N° 1265, de la localidad de Villa Constitución -Sta. Fe, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3561, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de setiembre de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 49 y 54, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado MIGUEL ÁNGEL GARCÍA, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3561 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3561 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de setiembre de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez. María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria.

C.C. 10.965 / oct. 20 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 10931 Causa N° 10943 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-3876-10, caratulado Cámara Carlos Alberto s/Eximición de prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CÁMARA CARLOS ALBERTO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de octubre de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I.- Conceder la eximición de prisión en favor de Cámara Carlos Alberto en orden al delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada en los términos del Art. 166 Inc. 2 tercer párrafo del C.P., bajo Caucción juratoria, quien deberá concurrir a los estrados de este Juzgado dentro del término de cinco días de notificado el presente auto, a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocarsele el beneficio concedido (Arts. 177, 179, 180, 186 y ccdtes. del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese...Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 06 de

octubre de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo:... II.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Cámara Carlos Alberto sea debidamente notificado del auto que dispuso conceder la eximición de prisión. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez de Garantías. Dolores, 06 de octubre de 2014.

C.C. 10.969 / oct. 20 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-104.648-06, seguida a BARBATO CLAUDIA ISABEL por el delito de "Usurpación", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida CLAUDIA ISABEL BARBATO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 27 de agosto de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Claudia Isabel Barbato, argentina, DNI N° 23.452.507, nacida el día 26 de noviembre de 1973 en Dolores, hija de Osmar Leonardo Barbato y de María del Carmen Canale, domiciliada en calle 126 N° 336 de Santa Teresita, en orden al delito de "Usurpación", previsto y reprimido en el Art. 181 Inc. 1 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323 Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II.- Remitar la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archivada, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutorio, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 27/08/2019. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo y a la Sra. Barbato mediante oficio. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías" A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 1° de octubre de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida a la Defensoría Oficial Dptal., atento lo manifestado por la Sra. Auxiliar Letrada Dra. María Evangelina Barreiro, respecto a que no cuentan con otro domicilio de la Sra. Barbato Claudia del que surge de autos y conforme lo resuelto por el Suscripto a fs. 51 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 1° de octubre de 2014.

C.C. 10.970 / oct. 20 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.940 Causa N° 113.936 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-5576-14, seguida a Cardozo Herminio Armando s/Incidente de eximición de prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CARDOZO HERMINIO ARMANDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Dolores, 09 de setiembre de 2014. Autos y Vistos ... Resuelvo:... III. No hacer lugar al pedido de eximición de detención formulado por el Dr. David Lettieri en favor de Herminio Armando Cardozo, por encontrarse latente el peligro procesal de fuga, ello de conformidad con lo normado en el art. 144 a contrario, 148, 169 y 170 a contrario y 171 del C.P.P. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de octubre de 2014. Autos y Vistos: Atento las actuaciones obrantes en la carpeta de causa N° 13.936, dando cuenta que Cardozo Herminio Armando no viviría más en la vivienda sita en calle Negri y Canal 9 de esta ciudad, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Cardozo Herminio Armando

sea debidamente notificado del auto que dispuso no hacer lugar a la eximición de detención presentada en su favor. Cúmplase. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 1° de octubre de 2014.

C.C. 10.971 / oct. 20 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.344 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2896-07, seguida a Romeo Hugo Roberto y otro s/ Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ROMEO HUGO ROBERTO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de abril de 2014. Autos y Vistos ... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado...y Hugo Roberto Romeo, DNI N° 7.783.963, argentino, domiciliado en Av. Díaz Vélez N° 4106 de Capital Federal, en orden al delito de Lesiones Culposas, en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 01 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría 11a de la Policía Federal Argentina, en el marco de la causa N° 10.344 IPP N° 03-02-2896-07, seguida Romeo Hugo Roberto y otro s/ Lesiones Culposas, atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento... Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 01 de octubre de 2014.

C.C. 10.972 / oct. 20 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En IPP N° 03-00-9076-09, seguida a Cámara Héctor Alfredo, Cámara Juan Carlos Alberto, Cámara Luis Alberto, San Martín Adriana Estela y otros s/Lesiones leves, amenazas y daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos CÁMARA HÉCTOR ALFREDO, CÁMARA JUAN CARLOS ALBERTO, CÁMARA LUIS ALBERTO, SAN MARTÍN ADRIANA ESTELA y otros cuyos últimos domicilios conocidos eran jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de septiembre de 2014. Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a los coimputados Héctor Alfredo Cámara, DNI N° 20.035.779, argentino, soltero, empleado, instruido, domiciliado en calle Azcuénaga N° 01 del Barrio Plan Abuelo de la localidad de Castelli, Juan Carlos Alberto Cámara, DNI N° 24.114.502, argentino, soltero, changarín, instruido, nacido el día 30 de julio de 1974 en Castelli, Pcia. de Bs. As., hijo de Miguel Alfredo (f) y de María del Carmen Fior, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 404 de la localidad de Dolores, Luis Alberto Cámara DNI N° 21.978.816, argentino, soltero, empleado, instruido, domiciliado en calle Güemes N° 680 de la localidad de Castelli, y Adriana Estela San Martín, DNI N° 31.024.254, argentina, nacida el día 14 de enero de 1985 en la localidad de Dolores, Pcia. de Bs. As., soltera, ama de casa, instruida, hija de Roberto Camilo (v) y de Marta Estela Juárez (v), domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen N° 404 de la localidad de Dolores, en orden al delito de Lesiones Leves, Amenazas y Daño, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. al 89, 149 bis y 183 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo, a los coencontrados por oficio. Firme y consentida que sea la presente, cúmplase sin más trámite con las comunicaciones de ley. Fecho, de conformidad con lo normado por el Art. 268 cuarto párrafo del CPP, en rel. Art. 56 Bis del CPP Ley 13.183, procédase al archivo, estando en condiciones de ser destruida el día 18/09/2019 (Arg. Art. 115 c) 3 Ac. 3397/08). Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Dolores,

atento lo informado en relación a los coimputados Cámara Juan Carlos Alberto y San Martín Adriana, procédase a la notificación por Edicto Judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Cámara Juan Carlos Alberto y San Martín Adriana sean debidamente notificados del auto del sobreseimiento total de los antes nombrados. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez de Garantías. Dolores, 26 de septiembre de 2014.

C.C. 10.973 / oct. 20 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única, comunica que en autos "Grupo Mirapampa S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 22.192, con fecha 2 de septiembre de 2014 se ha declarado la quiebra de GRUPO MIRAPAMPA S.R.L., con domicilio en la Colectora Este 1320 Km. 42.300, localidad de Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente:.. 2°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso y para que en dicho plazo constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, intimase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. 3°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del artículo 88 inc. 5° de la Ley en la materia. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de noviembre de 2014 ante el Síndico designado en autos Cr. Jorge Luciano Cavana, con domicilio en la calle Martín y Omar N° 129 Piso 3° Of. 301/02 de San Isidro con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19. Se comunica que el día 17 de febrero de 2015 se presentará el Informe Individual de los créditos y el día 31 de marzo de 2015 se presentará el informe general (Art. 35 y 39 Ley de Concursos). San Isidro, 29 de septiembre de 2014. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 10.998 / oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace que en los autos: "Mazzaferro Silvio Carlos y otro/a s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 48750, con fecha 18 de septiembre de 2014 se ha decretado la quiebra de SILVIO CARLOS MAZZAFERRO, D.N.I. N° 17.673.143, con domicilio en calle Argerich N° 2057 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Christian Carlos Petersen con domicilio en calle Rodríguez 252 oficina 14 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase al fallido para que constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se ha fijado el día 22 de diciembre de 2014 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 9 de octubre de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 11.039 / oct. 21 v. oct. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo Secretaría Única hace saber que con fecha 19-6-2014, en los autos caratulados "CLÍNICA Y SANATORIO PRIVADO ROCA S.A. s/ Pedido de Quiebra", expte. N° 46654 que con fecha 19/06/2014 se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de primera instancia, "... teniendo en cuenta la naturaleza, extensión, eficacia y mérito de la labor profesional realizada, debiendo tomarse como base regulatoria la señalada por el artículo 267 párrafo 1° de la

Ley 24.522, éste es el total del activo realizado que asciende a la suma de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta (\$ 648.380) en consecuencia, practícanse las siguientes regulaciones de honorarios. A) los del Dr. Ricardo Leggire (letrado apoderado de la acreedora peticionaria de la quiebra necesaria y directa) en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) con más los aportes de Ley. B) los de la ex Síndico Beatriz Gabriela Susterman en la suma de pesos de diecinueve mil doscientos cincuenta (\$ 19.250) con más los aportes de Ley. C) los del Dr. Enrique Marcelo Marengo (patrocinante de la ex Síndico ut supra referida) en la suma de pesos mil cien (\$ 1.100) con más los aportes de Ley. D) los del Síndico actuante Adolfo Jorge Santo, en la suma de veintisiete mil quinientos (\$ 27.500) con más los aportes de ley. Asimismo en vista de los constancias obrantes en autos, hágase saber a la ex - Síndico ut supra aludida que al tenor de lo contemplado por el Art. 257 de la Ley 24.522, los honorarios regulados a su patrocinante deberán ser soportados por la misma. Regístrese. III) Atento el estado de autos y de conformidad con los fines dispuestos por el Art. 218 de la Ley 24.522, hágase conocer el proyecto de distribución final y honorarios regulados en este acto. Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2014. Jorge Raúl Alarcón, Auxiliar letrado.

C.C. 11.002 / oct. 21 v. oct. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de San Martín, Presidencia a cargo del Dr. Gustavo A. González Bianchi, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Federico Coda, sito en Av. 101 (ex-Ricardo Balbín) N° 1753, 7° Piso de San Martín. Prov. de Bs. As, comunica por dos días que en los autos caratulados "Verón Yésica Elizabeth y otro/A c/ Gonzáles Vanina Lorena s/ Despido" (Expediente N° 36522), se ha proveído lo siguiente: "General San Martín, 28 de octubre de 2010... De la demanda instaurada y documentación acompañada, traslado a GONZÁLEZ VANINA LORENA a quien se lo cita y emplaza para que comparezca y la conteste dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciera en el plazo establecido y declara" rebelde. Asimismo y en igual plazo deberá dar cumplimiento con lo normado por el Art. 53 ter, párrafo segundo, de la Ley 11653, bajo apercibimiento de aplicarse la sanción dispuesta en el párrafo primero de dicha norma legal, en caso de corresponder (Arts. 18 y 53 ter de la Ley 11.653). Para notificaciones martes y viernes o el siguiente día hábil en caso que alguno de ellos no lo fuere (Art. 16 de la Ley 11.653). Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Longo. Presidente". "General San Martín, 31 de mayo de 2012. Atento el domicilio informado por los diferentes organismos, a fs. 56, 58 y 67, en la Provincia de Corrientes, librese nueva cédula de traslado de demanda en el domicilio informado y ampliase el plazo de traslado de la demandada dispuesto a fs. 36 en cinco (5) días, es decir que se cita y emplaza a la demandada para que comparezca y conteste la demandada instaurada dentro del plazo de quince (15) días (Art. 28 y 63 de la Ley 11.653, y 158 del C.P.C.C.). Notifíquese juntamente con el primer párrafo del auto de fs. 36. Fdo.: Dr. Gustavo A. González Bianchi. Presidente". "General San Martín, 29 de Julio de 2013... librese nueva cédula de traslado de demanda en el domicilio informado por el Sinty a fs. 67. Fdo.: Dr. Carlos M. Longo. Presidente". "General San Martín 17 de diciembre de 2013. Librese nueva cédula de traslado de demanda como se solicita. Fdo.: Dr. Eduardo Daniel Suvidzinski, Presidente.". "General San Martín, 4 de julio de 2014. Atento las constancias de autos, practíquese por edictos la notificación del traslado de demanda a Vanina Lorena González la cual se publicará en el Boletín Oficial y el diario El Mercurio, por el plazo de dos días (Arts. 63 Ley 11.653, 145, 146, 341 y codtes. del CPCC). Haciendo saber que la parte actora litiga con beneficio de gratuidad (Art. 22 Ley 11.653). Fdo.: Dr. Eduardo Daniel Suvidzinski, Presidente." Gral. San Martín, 12 de septiembre de 2014. Dr. Esteban Federico Coda, Secretario.

C.C. 10.999 / oct. 21 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a DANIEL GERMÁN AÑEZ, de nacionalidad argentina, empleado, soltero, nacido el 21 de diciembre de 1985 ,

hijo de María Hilda Cajal y Luis Roberto, titular del DNI 32.379.645, con último domicilio en calle Las Hortensias, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-024155-10 que tramitara ante la UFLyJ N° 6, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 16 de septiembre de 2014. Autos y Vistos...Y Considerando:... Resuelvo: I.- Hacer lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y Sobreseer Totalmente a Daniel Germán Añez en la presente I.P.P. N° 10-00-024155-10, en orden a la comisión del delito de Hurto Simple en grado de tentativa, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 Inc. Ira. del C.P.P. y 62 Inc. 2 del C.P.). Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 29 de septiembre del 2014. Pablo A. Busolin, Secretario, C.C. 11.000 / oct. 21 v. oct. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza, en los autos caratulados "Arévalo, Luis Alberto c/ Torres, Ricardo José y otro/a s/ Despido", Exp. N° 10.722, Secretaría a mi cargo, hace saber al Sr. RICARDO JOSÉ TORRES, que se ha dictado la siguiente resolución: "San Justo, 7 de junio de 2011. Atento lo expuesto y de conformidad con lo peticionado a fs. 27, pto. II, no habiendo la demandada Ricardo José Torres contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 21/22), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo) Firmado: Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo, Juez." "San Justo, 12 de junio de 2014. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 35, respecto al accionado Ricardo José Torres, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario el Informativo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Firmado: Dra. Elisa C. Bendersky, Juez". Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario el Informativo con efecto de pago diferido, atento que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC, Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653. San Justo, 2 de septiembre de 2014. Dra. María Laura Paz, Secretaria. C.C. 11.001 / oct. 21 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - En causa contravencional N° 1534 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a LÓPEZ, LUCAS EMANUEL, por infracción al artículo 74 inciso A) del Decreto Ley 8.031/73 en Dolores a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pellegrini N° 1718 de la ciudad de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de septiembre de 2014. Autos y Vistos...Y considerando... Por Ello... Fallo la presente causa contravencional N° 1534: 1. Absolviendo libremente a López, Lucas Emanuel, cuyos demás datos obran en autos, en la infracción al Art. 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73, que diera motivo a la formación de estas actuaciones, por no haberse probado la materialidad contravencional. Notifíquese..." Dolores, de octubre de 2014... Autos y Vistos... procedase a su notificación por edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., conforme lo preceptuado en el Art. 129 del C.P.P. Fdo. María Cristina Tramontini. Juez. Ante mí: Florencia Doumic. Abogada Secretaria". Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Secretaría. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Secretaría, 6 de octubre de 2014. C.C. 11.009 / oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal Criminal N° Uno, Dra. María Elena Baquedano en la Causa Original N° 431/14 Orden Interno N° 2719 caratulada: "Anriquez Gastón Claudio s/ Lesiones agrava-

das", a los efectos de hacerle saber a Ud. la resolución que a continuación se transcribe "Bahía Blanca, 22 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado GASTÓN CLAUDIO ANRIQUEZ (Art. 533 Inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al RUAP. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez) cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original N° 431/14 (Orden interno 2719), con fecha 15 de julio de 2014, se condenó a Gastón Claudio Anriquez (fs. 107/112) a la pena de 9 (nueve) meses de prisión de ejecución condicional, con más las costas en orden al delito de Lesiones Leves (Art. 89 del Código Penal). Se fijaron como reglas de conducta, por el término de dos (2) años, la fijación de residencia, el sometimiento al cuidado del Patronato de Liberados, el someterse a un tratamiento psicológico para tratar conductas relacionadas con la problemática de autos, tratamiento cuya conveniencia deberá ser evaluada por el Profesional Psicólogo actuante en el Patronato indicado o Secretaría de Acción Social del Municipio de Punta Alta, en caso de no contar el referido Patronato con personal idóneo. La resolución no fue recurrida. El causante nunca estuvo privado de su libertad. La condena restó firme el 29 de agosto de 2014 (vide notificaciones de fs. 118). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se receptó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley, 1.979- B-169), indicándose "... no es relevante la notificación al Defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acació el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451. 3° párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna." Consecuentemente, la pena vencerá el día 28 de mayo de 2015. En tanto que las reglas de conducta operarán su vencimiento el día 28 de agosto de 2016. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 22 de setiembre de 2014. (fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto Secretario) liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 228,00 (doscientos veintiocho pesos), según Art. 83 Ley 14.553. Secretaría, Bahía Blanca, 22 de setiembre de 2014 (fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto. Secretario) Bahía Blanca, 25 de septiembre de 2014. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Gastón Claudio Anriquez. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin líbrese oficio (recuérdese e impóngase al encausado la carga de someterse a tratamiento psicológico, el que a partir de haber quedado firme la resolución se ha tornado deber del causante acompañar constancia de inicio de dicho trámite como se resolviera en la sentencia condenatoria). Notifíquese, a la delegación local del Patronato de Liberados y al Boletín Oficial. Cúmplase (fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez)" Asimismo se le hace saber a usted que los datos personales del imputado son: Gastón Claudio Anriquez, de nacionalidad argentina, DNI: 30.823.412, nacido el 10 de febrero de 1984, en la ciudad de Bahía Blanca, soltero, instruido, de ocupación marino mercante, hijo de Roberto Carlos Anriquez (v) y de Nélica Fragetta, con último domicilio en calle Ayala Torales N° 426 de Villa Arias, Partido de Punta Alta. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 22 de septiembre de 2014. C.C. 11.010 / oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de Dolores, en causa N° 16417, I.P.P. 02-2778-09 caratulada: "Teves, Carlos Javier y otros s/ Peculado culposo en conc. real e/encubrimiento agravado (Apel inter x Dr. Paladino c/den. sobreseim. y elev. a juicio)", a fin de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a los fines de notificar a DI TOMASO, FRANCISCO EDUARDO cuyo último domicilio conocido era calle 48 N° 1087 de la localidad de Santa Teresita, de la sentencia dictada por este Tribunal, el 07/10/2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Señor Defensor Oficial. Se hace lugar al recurso de apelación impetrado por el MPF. Se confirma parcialmente la resolución de fs. 106/140 en cuanto rechaza la nulidad, y el sobreseimiento, pedido por el Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino, en favor de Teves Carlos Javier, disponiendo la Elevación a juicio a su respecto en orden al delito de Peculado Culposo (cuatro hechos) en concurso real con Encubrimiento por omisión de denuncia agravado por ser funcionario público (cuatro hechos), (Arts. 55, 262, 277 Inc. 1 apartado d) y 279 inciso 3ro. del C.P.) Se revoca el auto impugnado en lo restante y se dispone la Elevación a Juicio de José Ignacio Arzuaga, Francisco Di Tomaso, Gustavo Ramón Bojanovich, Ernesto Miguel Echarren y Néstor Fabián Aranciaga en orden a los ilícitos de Peculado Culposo (cuatro hechos) en concurso real con Encubrimiento por omisión de denuncia agravado por ser funcionario público (cuatro hechos), (Arts. 55, 262, 277 Inc. 1 apartado d) y 279 inciso 3ro. del C.P.). Fdo. Susana Miriam Yaltone. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angula. Abogada. Secretaria. Matías Nicolás Sommariva, Auxiliar Letrado. Dolores, 8 de octubre de 2014. C.C. 11.011 / oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial. Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2645/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006679 caratulada: "Salas, Jorge Abel s/ Lesiones Leves en concurso real con Desobediencia", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JORGE ABEL SALAS, - titular del DNI N° 18.537.572-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 3 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jorge Abel Salas cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Salas sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (.) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria. Quilmes, 24 de septiembre de 2014. C.C. 11.012 / oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2898/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006711 caratulada: "Villordo, Carlos s/ Hurto en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS VILLORDO, -titular del DNI N° 33.775.312 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de septiembre de 2014. y Visto... Y Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Carlos Villordo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Villordo sea habi-

do para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 23 de septiembre de 2014.

C.C. 11.013 / oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1415/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006175 caratulada: "Sanguenza, Jonatan Gabriel s/ Hurto Simple en concurso real con violación de domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JONATAN GABRIEL ALFONSO SANGUEZA, -titular del DNI N° 36.779.236 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 15 de mayo de 2014. Y Visto:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Jonatan Gabriel Alfonso Sanguenza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Alfonso Sanguenza sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. IV. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 11.014 / oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1558/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006539 caratulada: "Aranda, Damián Joel y Salinas, Sergio Daniel s/ Hurto", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado SERGIO DANIEL SALINAS, -titular del DNI N° indocumentado-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 26 de agosto de 2013. Y Visto:... Y Considerando: Resuelvo: I.... II. Declarar la rebeldía de Sergio Daniel Salinas, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- III.-... IV.-... V.- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria" Quilmes, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 11.015 / oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1558/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006539 caratulada: "Aranda, Damián Joel y Salinas, Sergio Daniel s/ Hurto", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DAMIÁN JOEL ARANDA, -titular del DNI N° indocumentado-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 26 de agosto de 2013. Y Visto:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Damián Joel Aranda, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audien-

cia. II.-... III.-... IV.- ... V.. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 11.016 / oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3049/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006723 caratulada: "Cespedes, Carlos Sebastián s/ Encubrimiento", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS SEBASTIÁN CESPEDES, -titular del DNI N° 32.655.685-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 1° de julio de 2014. Y Visto:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Carlos Sebastián Cespedes, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Cespedes sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.-... IV.-... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 11.017 / oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2011/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006602 caratulada: "Cabral, Fabián Esteban s/ Resistencia a la autoridad en concurso real con lesiones lesiones", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado FABIÁN ESTEBAN CABRAL, -indocumentado-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "(...) y Visto: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Fabián Esteban Cabral, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Cabral sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 5 de septiembre de 2014.

C.C. 11.018 / oct. 21 v. oct. 27

POR 2 DÍAS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DISTEFANO JUAN DAVID, LE N° 1.138.149. "La Plata, 6 de octubre de 2014. Advirtiéndose en este acto que la cédula de fs. 72 no fue recibida por el nieto del demandado fallecido sino que fue devuelta por el señor oficial notificador, déjese sin efecto el proveído de fs. 91 segundo párrafo y el de fs. 94 (Art. 34 Inc. 5 ap. b del CPCC). Estando suspendido el presente proceso (v. fs. 91 primer párrafo). Fíjese un plazo de 30 días para que los interesados concurren a estar a derecho, citándolos directamente si se conocieren sus domicilios, o por edictos durante 2 días consecutivos. si no fuesen conocidos, bajo apercibimiento de continuar el Juicio en rebeldía en el primer caso y de nombrarles Defensor en el segundo (arg. Arts. 43, 53 Inc. 5 y 157 Inc. 3. cód. cit.) (mfs) Firmado Dr. Enrique Alberto Gorostegui. Juez. La Plata, 9 de mayo de 2014. Agréguese el oficio diligenciado que se acompaña En mérito de lo que se desprende del mismo y lo solicitado por la parte actora, hágase saber que la publicación de edictos dispuesta a fs. 97 deberá efectuarse en el diario "Hoy" de La Plata y en el Boletín

Oficial. ff. Firmado. Dr. Enrique Alberto Gorostegui. Juez. La Plata, 3 de octubre de 2014. Téngase presente el certificado que antecede. Advirtiéndose en este acto que las publicaciones de edictos no transcriben la literalidad del proveído de fs. 97 y fs. 106, por el momento a lo solicitado a fs. 111 no ha lugar (Arts. 136 y 147 del CPCC). Líbrense nuevos edictos sin costo alguno Hágase saber a los diarios individualizados. a fs. 106 a sus efectos- (mfs) Firmado. Dr. Alfredo Aníbal Villata Juez".

C.C. 11.019 / oct. 21 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Expte. N° 3015. Se cita y emplaza a EDUARDO ALEXIS SÁNCHEZ, D.N.I. N° 35.477.687, en la causa N° 3015, que por el delito de Lesiones Leves Agravadas y Amenazas en concurso real en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 09 de octubre de 2014. María José Martínez, Auxiliar Letrada".

C.C. 11.035 / oct. 21 v. oct. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS MORICONI por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos caratulados: "García Amparo, Devorah Dolores c/ Moriconi, Juan Carlos - Divorcio", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2.014. Julieta Martellini, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.036 / oct. 21 v. oct. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca, de titularidad del Sr. Edgardo E. Manassero, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón N° 46, piso segundo de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Cardenas Ana María s/ Cruz, Rodolfo, Jesús s/ Divorcio" (Expediente N° 208.440) que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a RODOLFO JESÚS CRUZ para que en el término de diez días con ampliación que por la distancia corresponda (Art. 158 CPC, y Art. 1 Ley 8.593) comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse por sorteo Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso. (Arts. 145 y 345, CPC). Bahía Blanca, 8 de agosto de 2014. Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.

C.C. 11.037 / oct. 21 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Expte. N° 3029. Se cita y emplaza a LUCAS DANIEL ARCE, DNI 36.289.640, en la causa N° 3029, que por el delito de Tenencia simple de estupefacientes en, Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 3 de octubre de 2014. María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada."

C.C. 11.038 / oct. 21 v. oct. 27

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata N° 17, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 233 s/n entre la calle 436 y la Ruta Nacional N° 2 en la localidad de Abasto, Partido de La Plata; Nomenclatura Catastral Circunscripción VIII, Parcela 2415d; Partida Inmobiliaria 61.078; Inscripción de Dominio: Registro Impares de Anotaciones Marginales F° 192 vuelta Año 1931 con rela-

ción a la inscripción N° 50.413, F° 1076 B-1907; motivo de los autos caratulados "Mancinelli Ricardo Julio c/ PÉREZ ARRASCAETA JUAN s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de ley de 10 días bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 681 y ctes. del C.P.C.C.). La Plata, 3 de septiembre de 2014. Rosario Guzmán, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.778 / oct. 9 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata; Secretaría Única; en autos "D'Elia, Karina Fabiana c/ Randucci, Silvia y otro s/ Daños y Perjuicios", intima a SILVIA RANDUCCI para que en el plazo de diez días se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146 y 341 del CPCC). Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado. La Plata, 19 de septiembre de 2014.

L.P. 27.225 / oct. 20 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juz. de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, informa que con fecha 10 de septiembre de 2014 se ha abierto el concurso preventivo de R.E.J. S.R.L. (quien gira comercialmente bajo el nombre de fantasía "El Rey del Dulce"), inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula n° 60356 de Sociedades Comerciales, Legajo N° 113080, con domicilio social en 47 N° 669 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Sindicatura "A": Cavalleri, Lafalce y Asociados, con domicilio en la calle 63 N° 1716 de La Plata, teléfono N° 451-5006. Días de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Fecha hasta la cual los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la solicitud concursal de fecha 21/08/2014 podrán presentar los pedidos de verificación: 27/11/2014. Fecha hasta la cual se podrán formular impugnaciones y observaciones: 12/12/2014. Presentación del informe individual (Art. 35): 18/02/2015. Fecha límite para el dictado de la resolución del Art. 36 LCQ: 05/03/2015. Presentación del Informe General (Art. 39): 08/04/2015. Plazo para formular observaciones al inf. Gral. (Art. 40 LCQ): entre el 09/04/2015 y 22/04/2015. Plazo para que el deudor presente propuesta de categorización (Art. 41 LCQ): entre el 06/03/2015 y 19/03/2015. Fecha máxima para el dictado de la resolución del Art. 42 LCQ: 07/05/2015. La Plata, octubre 6 de 2014. Daniel A. Galipo, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.221 / oct. 20 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, cita y emplaza por diez días a DEMAESTRI JUAN, comparezca a tomar intervención en autos "Paez, Miriam Cecilia c/ Demaestri, Juan s/ Usucapión", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomencl. Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 16, Qta. 349 Pda. (065) 3119, Dominio: 1454/f° 196/ Año 1887, del Pdo. de Magdalena, Prov. Bs. As. Magdalena, 20 de abril de 2009. Marisol Rosana Guidobono, Secretaria.

L.P. 27.292 / oct. 21 v. oct. 22

POR 1 DÍA - En los autos caratulados "Jaime, Maximiliano c/ Jaime, Mario Alberto y otros s/ Filiación" en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 2 de La Plata, se dispuso con fecha 26 de septiembre de 2013 hacer lugar a la demanda de impugnación de reconocimiento contra los herederos de JAIME MARIO ALBERTO, y hacer lugar a la reclamación de paternidad contra Hudson Roberto Teodoro DNI 10.443.649, ordenando que la inscripción en el Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas de la Prov. de Buenos Aires se efectúe con el nombre de Hudson Crowe, Maximiliano, a fin de quien se considere con derecho, formule oposición en el término de quince días hábiles desde la última publicación (Art. 17 de la Ley N° 18248). D'Alessandro Carolina, Secretaria.

L.P. 27.291

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de

General San Martín, a cargo de la Dra. Elina Mercedes Fernández, Secretaría Única a cargo de la Dra. Eliana L. Perticone, sito en Ricardo Balbín N° 1753, Piso 3°, CP: 1650, cita a JUAN CARLOS BENASAR para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "Iglesias Claudia Mabel c/ Campos Rubén Alfredo y otros s/ Daños y perjuicios" (Expte: 53404), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Secretaría, 2 de octubre de 2014. Eliana L. Perticone, Secretaria.

L.P. 27.309 / oct. 21 v. oct. 22

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 1 DÍA - El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'reilly, Sec. N° 51, sito en Avda. Callao 635 1er piso, C.A.B.A., comunica por 1 día en autos: "VOSS S.A.C. E I. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 059.765), que el 18/07/14 se resolvió homologar el Acuerdo Preventivo VOSS S.A.C. E I. Expido el presente en Buenos Aires, 8 de octubre de 2014. Devora N. Vanadia, Secretaria.

C.F. 31.548

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, PB (CABA) hace saber que en los autos "FRICK, DARÍO ALBERTO s/ Concurso Preventivo -Conversión- (51736/2011) con fecha 2 de julio de 2014 se homologó la propuesta de acuerdo y se declaró la conclusión del concurso. Regulando los honorarios conforme el Art. 265 de la Ley 24.522. Fernando M. Durao Juez. Marina Meijide Castro, Secretaria.

C.F. 31.535

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro comunica que con fecha 22 de septiembre de 2014 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de LOMEN GABENE y CÍA S.R.L., inscrita en la Inspección Provincial de Personas Jurídicas bajo el número 61942, con domicilio en Charcas 2440 de Beccar, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 20 de febrero de 2015 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 06/03/2015 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado en autos es el contador Miguel Ángel Tregob, atendiendo en la calle Ituzaingó 369, piso 2do, Oficina 203 de San Isidro, en el horario de 14:30 a 18:00 (tel. 15-4429-4309). Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 08/04/2015 y 21/05/2015, respectivamente. Se fijó en el día 19/06/2015 la clausura del período de exclusividad y se determinó el día 12/06/2015 a las 10:hs. a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. San Isidro, 1° de octubre de 2014. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.508 / oct. 21 v. oct. 22

POR 1 DÍA - La Señora Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, a mi cargo sito en Av. Callao N° 635 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por un (1) día, que en los autos caratulados "LAUDANI; HÉCTOR MARIO / Concurso Preventivo", Expte. N° 69.860/1998, con fecha 15/07/2014 se ha declarado el Cumplimiento del Acuerdo Concursal Homologado oportunamente. El resolutorio en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 15 de julio de 2014.- ... Autos y vistos: ... Por lo expuesto Resuelvo: a) Declarar el cumplimiento del acuerdo homologado en autos, de conformidad con lo dispuesto por la L.C : 59 párr. 6. b) Ordenar que se haga conocer el presente mediante edictos que deberán publicarse por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación y de la Prov. de Bs. As. y en el diario El Cronista... e) Disponer la finalización de la actuación de la Síndico. F) firme la presente, y cumplidos que sean los requerimientos antes dispuesto de índole personal y patrimonial decretadas en estos autos, a cuyo fin se librarán los despachos del caso. G)

Oportunamente, archívese estas actuaciones..." Firmado María del Milagro Paz Posee. Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014. Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

C.F. 31.516

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Ejec. Tributaria, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, ciudad de Posadas, (Provincia de Misiones), cita por cinco días a MADMIS S.R.L. 30-70965778-6 a comparecer en juicio "Expte. N°14772/13 Direccion General de Rentas de la Provincia de Misiones c/ Madmis S.R.L. s/ Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar Intervención al Defensor Oficial. Posadas, Misiones de 5 de septiembre 2014. Juan Eduardo Bonetto, Secretario.

C.F. 31.489 / oct. 21 v. oct. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Antonio Manuel Vázquez (P.D.S.), Secretaría Única, sito en calle Ituzaingó 340, 6° piso, San Isidro, en los autos caratulados "Brazal S.A. c/ Dego y Montaldo Rodolfo Alberto y otro s/ Escrituración" Expte. N° 55.584, cita y emplaza a los herederos de ANDRÉS LUIS FERNÁNDEZ, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 43 y 53 inc. 5° CPCC). San Isidro, 6 de octubre de 2014. Alejandro E. Babusci, Secretario.

C.F. 31.540 / oct. 21 v. oct. 22

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Urdapilleta Albano Oscar s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 110740, hace saber que con fecha 13/3/2014 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. URDAPILLETAS ALBANO OSCAR (DNI N° 13.417.422, CUIT N° 20-13417442-1) con domicilio real denunciado en calle García Lorca N° 2355 de la ciudad de Mar del Plata, debiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el Art. 32 L. 24.522 ante el Síndico designado CPN José María Landeta en calle Rawson 2272 de la ciudad de Mar del Plata y hasta el día 20/2/2015, fijándose el día 3/4/2015 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 20/5/2015 para presentar el Informe General (Art. 27, 28 L. 24.522). Mar del Plata, 23 de septiembre de 2014. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.683 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Juzg. de 1° Inst. N° 12 en lo Civ. y Com. Dpto. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única hace saber la presentación del Concurso Preventivo de SILVIA RENEE SILVENSES (CUIT 27-25194698-7) el día 29.08.2014. autos "Silvenses Silvia Renee s/ Concurso Preventivo (Pequeño) expediente 33513, Síndico Manuel Real. Atención lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. en La Rioja 1287 de Mar del Plata. Pedidos de verificación hasta el 13 de febrero de 2015. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2014. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 35.743 / oct. 16 v. oct. 22

POR 10 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única, cita a los presuntos herederos de la codemandada LILIA OFELIA VISANI para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación, se presenten en autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos. Mar del Plata, 1° de septiembre de 2014. En atención a lo manifestado y teniendo en cuenta que en tres oportunidades con fecha 14/2/2011, 10/4/13/ y 7/4/2014 se libró oficio al Juzgado Nacional Civil 28, Secretaría 55 de Capital Federal a los fines de que remitiera copia certificada de la declaratoria de herederos de la codemandada Lilia Ofelia Visani o en su defecto denunciara datos de sus herederos sin que a la fecha se hubie-

se obtenido respuesta alguna se hace lugar a lo solicitado (Art. 34 del CPCC). En orden a ello, y no contando con más datos al respecto cítese por edictos a los presuntos herederos de Lilia Ofelia Visani, a publicarse por diez días en el Boletín y en el diario de mayor circulación de la Capital Federal, lugar del último domicilio conocido de la nombrada (Art. 145 del CPC) para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación se presenten en autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos (Art. 341 y 681 Cod. Cit). Firmado doctora Patricia Noemí Juárez, Jueza Civil y Comercial. Autos caratulados: "Liotti Sonia c/Saltán Carlos Manuel y otros s/Prescripción adquisitiva de dominio", Expte. 18.187/07, trámite Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata. Mar del Plata, 11 de septiembre de 2014. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.695 / oct. 16 v. oct. 29

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1 Inst. Civ. y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, del Dr. Salvador Mamanna, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, 4° Piso Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 20/02/2014 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de MARCHETTI, MARÍA GRACIELA, con domicilio en la calle Jujuy 948 de Mármol, Partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 20/10/2014, los acreedores podrán concurrir a la oficina de la Sindicatura a realizar las solicitudes verificadoras en forma tempestiva. Como fecha tope para que los mismos presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cont. Martín Maydan, con domicilio en San Martín 1565 de Banfield, los días martes y jueves de 15:00 a 19:00 hs. El día 02 de diciembre de 2014 para la presentación de los Informes Individual, el día 9 de febrero de 2015, el Informe General respectivamente. Lomas de Zamora, 3 de septiembre de 2014. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

L.Z. 48.950 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, hace saber por cinco días que se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de "ARGENMED SISTEMAS MÉDICOS S.R.L.", C.U.I.T. 30-64399179-5, con domicilio en Av. Eva Perón (ex Paseo) 4798, de Temperley. Síndicos designados: Cres. Tarragona Lidia Beatriz, Eckerdt Marcela Viviana y Muñoz Edgardo Alberto, con domicilio en la calle Manuel Castro 535 de Lomas de Zamora, donde se recibirán los pedidos de verificación hasta el día 20/11/14, para los acreedores por causa o título anterior a la presentación en Concurso (28/02/14), quienes deberán presentar el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) el día 04/02/15 y el día 18/03/15 para que presenten el Informe General (Art. 39 Ley citada). Se fija el día 09/03/15 para que la concursada presente la propuesta y categorización de acreedores (Art. 43 L.C.Q.). Se fija la audiencia informativa para el día 18 de mayo de 2015, a las 10:00 horas. Lomas de Zamora, 24 de setiembre de 2014. Pablo J. Calandroni, Secretario.

L.Z. 48.885 / oct. 15 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARÍA ESTHER ELENA SAAVEDRA y de don RICARDO MIGUEL HABRAT. Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2014. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

L.Z. 48.651 / oct. 20 v. oct. 22

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA LA FEMI-

NA y JOSÉ MANUEL MINGORANCE. Gral. San Martín, 3 de julio de 2014. Paola Soledad Puccio, Auxiliar Letrada.

S.M. 52.965 / oct. 20 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado de Familia N° 5 a cargo de la Dra. María Alejandra Massini, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías Pedevilla, sito en la calle Ayacucho N° 2301 2° Piso, esquina Pueyrredón, de la localidad de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RONALD COYLE con fecha 29 de septiembre de 2014. María A. Massini, Juez.

S.M. 53.954 / oct. 21 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro, de conformidad dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cita y emplaza a los herederos de CARLOS MARÍA PINTOS y quien se crea con derechos de dominio de los inmuebles designados catastralmente como Circ. XI, Sec. F, Manz. 25, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7 y 10, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 31 de julio de 2013. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.M. 54.030 / oct. 21 v. oct. 22

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° uno de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de GUERINO ANGELINI, a ORLANDO GIROLAMI y a LYDIA MAGDALENA LA REGINA, NÉLSON FRANCISCO LA REGINA y AMANDA MAGDALENA GONZÁLEZ en su carácter de herederos declarados de Francisco La Regina y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Folio N° 1299 del año 1951, identificados catastralmente como: Circ. XI, Secc. A; Mz. 31, parcela 1, ubicada en la localidad de Cabildo, Partido de Bahía Blanca; para que en el plazo de diez días se presenten y hagan valer sus derechos en los autos; "Asociación de Fomento Barrio V. Sinclair c/ Guerino Angelini y otros s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles" (Exp. N° 101.791), bajo apercibimiento de nombrarle para que los represente al Defensor Oficial de Ausentes del Departamento Judicial Blanca, septiembre 08 de 2014. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.451 / oct. 8 v. oct. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Suhurt, Máximo c/ Martínez, Rubén Roberto y otra s/ Prescripción adquisitiva vicenal del dominio de inmuebles" (Expte. N° 44.632) cita y emplaza a los herederos del Sr. RUBÉN ROBERTO MARTÍNEZ: DIEGO EZEQUIEL, PATRICIO CARLOS, LUIS IGNACIO y ROCÍO MARTÍNEZ y a la Sra. SUSANA FILOMENA VENTURA demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad y partido de Bahía Blanca, con frente a la calle Mitre N° 1499, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 53-C, Parcela 20-b, Subparcela 1, Polígono 00-01, Matrícula: 007-35.551/1, Partida: 007-32.928, para que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Firmado: Blas Facundo Antoli, Secretario. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2014.

B.B. 58.513 / oct. 17 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 3 de B. Blanca hace saber que con fecha 15 de septiembre de 2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CIMA S.A., C.U.I.T. n° 30-51767529-2, inscripta en la matrícula N° 2187 de la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas, con sede social en calle Mitre N° 3645 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Héctor Raúl Valentini y Néstor Omar Peralta con domicilio en calle

O'Higgins 591 de Bahía Blanca, hasta el día 9 de diciembre de 2014. Bahía Blanca, octubre 9 de 2014. Hugo Gerardo Monzón, Auxiliar Letrado.

B.B. 58.620 / oct. 21 v. oct. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 (1er. Piso) de esa ciudad, en los autos caratulados "Banco de la Pampa S.E.M. c/ Hernández García Marcela Lilian s/ Cobro ejecutivo". Expte 63544, cita y emplaza por seis días a HERNÁNDEZ GARCÍA MARCELA LILIAN a fin de que comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523 y sgtes. del CPCC). Bahía Blanca, a los 11 de agosto de 2014. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 58.565 / oct. 21 v. oct. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Marta S. Coccia de Velázquez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 (1° Piso) de esa ciudad, en los autos caratulados "Banco de la Pampa Sem c/ Figueroa Cecilia Marisa s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 67298), cita y emplaza por cinco días a FIGUEROA CECILIA MARISA a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes tome intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, a los 9 de junio de 2014. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria.

B.B. 58.566

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a los herederos de ADELINA PRONSATO y DOMINGO JOSÉ LUIS PRONSATO como así también al codemandado EDUARDO ANTONIO PRONSATO y/o quienes se consideran con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 246g, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 76.401; inscripto en el registro de la Propiedad con el número 13051 del folio 738, serie C, año 1911, que fuera unificado al que llevaba el número 61511 del folio 1179, año 1929, y que también fuera unificado al que llevaba el número de inscripción 61894 del folio 1032, año 1930, del partido de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Zaragoza, Luis R. y otra c/ Pronsato, Domingo J. L. y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles", Expte. N° 43.566, para que dentro del término de diez días se presenten a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, dentro del plazo fijado, contado desde la última publicación se le nombrará al Defensor Oficial par los represente. Babia Blanca, 5 de febrero de 2013. Dra. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.579 / oct. 21 v. oct. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a ALBA INÉS GARCÉS, HILDA ESTER GARCÉS, LUIS ALBERTO BASTÁN Y NÉSTOR LUCIANO BASTÁN y/o a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo dominio B-382.569, marca Renault, modelo Renault Gordini-76, tipo automóvil, motor marca Gordini N° 3033823, chasis marca IKA N° 903-03503, modelo año 1973, Tipo Automotor ZZ Automóvil, para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho, en los autos caratulados: "Rodríguez Vaquero, Agustina c/ Bastán, Marta Haydee y otros s/ Usucapión", Expte. N° 100.686, con la advertencia si no lo hacen, se le nombrará a la Sra. Defensora Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 3 de octubre de 2014. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.603 / oct. 21 v. oct. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 2 días a MARÍA BEATRIZ BENIGNA ALCORTA OLMOS, PATRICIA GRACIELA RODRÍGUEZ y MARIO OSCAR RODRÍGUEZ y a quienes se consideren con derecho

sobre los inmuebles Matrícula N° 125 y 126 de Coronel Rosales, para que en el término de diez días tomen intervención en autos "Hoyos Alberto Laurenao y otra c/ Naba Lucio y otra s/ Prescripción Adquisitiva" Exp. 64.242 bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 25 de septiembre de 2014. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 58.631 / oct. 21 v. oct. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, Secretaría única cita y emplaza por dos días a FRANCISCO PÉREZ y ASUNCIÓN AGUIRRE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en autos y comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "Leguizamón Pedro Omar c/ Pérez Francisco y Aguirre Asunción s/ Usucapación", bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarles Defensor le Ausentes. Septiembre, 10 de 2014. Néstor Eugenio Larrouit, Abogado Secretario.

B.B. 58.640 / oct. 21 v. oct. 22

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA CRISTINA DEGLIUMINI. Morón, 15 de julio de 2014. Daniela Emilse Ferin, Secretaria.

Mn. 63.953 / oct. 21 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n° segundo piso Morón, en autos "Sasso Aldo c/ Pasqualini Walter s/ Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapación" Expte. N° MO4456/2013, cita a los demandados WALTER PASQUALINI y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en la calle Merlo, Partido de Merlo, Nom. Cat. Circ. I, Secc. A, Manz. 60, Parc. 12, Folio N° 1599/67 objeto de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Morón, 16 de julio de 2014. Verónica Beatriz Gardiol, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.936 / oct. 21 v. oct. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de La Matanza, cita y emplaza a herederos y/o Sucesores de ELENA GRACIELA STRUSBERG para que dentro del plazo de cinco días comparezcan en los autos "Moreno Alicia Rocío c/ Sucesores y/o herederos de Elena Graciela Strusberg s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° LM-40142-2010, a oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo, 22 de septiembre de 2014. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.823

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Claudia A. Torassa, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura V. Buyatti, con asiento en la Ciudad de Villa Ángela, cita por tres (3) días al Sr. PEDRO PABLO VALLEJOS, DNI N°14.888.827, para que en el término de diez (10) días de la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Osuna, Ernestina c/ Vallejos Santo Antonio y otros s/ Nulidad"; Expte. 918 / Año: 2012, en trámite por ante el mismo, bajo apercibimiento de Ley. El presente mandato deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de (3) días. Secretaría, 14 de agosto del año 2014. Pablo Iván Malina, Abogado Secretario.

Mn. 64.835 / oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Familia N° Uno, del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Castro Rubén Ricardo c/

Corporan Medrano Nadeyda Isabel s/ Divorcio Vincular", Expediente número 46227, cita y emplaza a doña NADEYDA ISABEL CORPORAN MEDRANO, DNI 94.111.690, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca pruebas, contados a partir de la última publicación, que se hará por tres días, bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de nombrarle Defensor Oficial para que la represente en el presente proceso. Fdo. Juez Norma Gladys Vázquez. Morón, 16 de septiembre de 2014.

Mn. 64.860 / oct. 21 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Vergara, Salvador Enrique c/ Barbouth, José Zeki y otros s/ Usucapación" (Expte. 53728), cita y emplaza a sucesores de JOSÉ ZEKI BARBOUTH, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 3 de octubre de 2014. Javier Hernando Tello, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.880 / oct. 21 v. oct. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° única del Departamento Judicial de Morón, Prov. de Buenos Aires, sito en calle Brown esq. Colón P: 1 Cuerpo B, Morón (1708), de Morón, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza a herederos de JOSÉ CUETO, para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar en el proceso la intervención que les corresponda, en los autos caratulados "Torres Elva Micaela c/ Cueto Manuel y otro s/ Usucapación" (Expte. N° 30.088), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 681 del Código Procesal). Verónica V. Arriaza Irigoyen, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.925 / oct. 21 v. nov. 3

10. JUNÍN

Jn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 4, de la Ciudad de Junín, Prov. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Única, a mi cargo, sita en Mayor López N° 2, 2° piso, de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que en el Concurso Preventivo de FRIGO TRES S.A. - Grande, Exp. JU-491-2013, (CUIT N° 33-66590716-9), con domicilio en Chacabuco 512, de la Ciudad de Lincoln, Prov. de Bs. As., se ha fijado nueva fecha para la realización de la Audiencia Informativa (Art. 45 L.C.), la cual se celebrará en la Sala de Audiencias sita en calle Mayor López N° 2, 4° piso, de Junín, Prov. de Bs. As., el día 10 de diciembre de 2014 a las 10,30 hs. y a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. El vencimiento del período de exclusividad se ha fijado hasta el día 17 de diciembre de 2014. Firmado: Dra. María Fabiana Patiño, Secretaria. Junín, 18 de septiembre de 2014. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 70.288 / oct. 17 v. oct. 23

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia N° 1, a cargo de la Dra. Amalia Fernández Balbis, Secretaría Única del Depto. Jcial. San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña FERMINA LUISA BORGIO. San Nicolás, 20 de agosto de 2014. Daniel Civlotti, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.784 / oct. 20 v. oct. 22

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis A. Cignoli, dentro de los

autos caratulados "Cooperativa Elect. Ltda. Rufino c/ Miranda Jorge Vicente s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 322/2013), hace saber que han declarado rebeldes a los herederos de quien en vida fuera JORGE VICENTE MIRANDA atento a que no han comparecido a estar a derecho en tiempo y forma, dándoseles por decaído el derecho dejado de usar y haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados. Rufino, 22 de septiembre de 2014. Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subrogante. Luis A. Cignoli, Juez.

T.L. 78.064 / oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCHUK. Carlos Casares, 1° de octubre de 2014. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 77.900 / oct. 17 v. oct. 21

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secr. Única de Pergamino, cita y emplaza al Sr. VICENTE VITO y Sra. ANA ROSA MALLORICA y/o a sus herederos y/o todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino, datos catastrales: Circ. I, Sección G, Quinta 88, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 34.459, citándolos y emplazándolos para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designarse Defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y Ccs. del ritual). La presente citación se realiza en autos "Bernava, Juan Luis c/ Vito, Vicente y otros s/ Prescripción Adquisitiva vicenal / Usucapación", Expte. N° 62.558. Pergamino, 12 de septiembre de 2014. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.504 / oct. 20 v. oct. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita por diez días a Sucesores de CARMEN VILLARRUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien; un lote de terreno, designado como parcela 2c del plano 082-52-2008, figurando como titular de dominio la Sra. Carmen Villarruel por la Inscripción de Dominio N° 510 - Serie A, F° 241 año 1892, de Pergamino, Zona IV; siendo sus medidas y linderos los siguientes: 31 mts. al frente NE. y contrafrente SO. por 57 mts. en sus costados NO. y SE.; Linda: al frente NE. calle (hoy Ruta 32), al costado NO. Natalia Fernández de Díaz (hoy parcela 2a.), contrafrente SO. con Fortunato Jorisa (hoy parcela 8) y costado SE. con Barquin (hoy parcelas 3, 5 y 6); Superficie: 1.767,00 mts. cds Nomenclatura Catastral: Circ: II, Secc: B: Ch.: 114, Mz: 114a., Parcela: 2b, Partida: 35.805, para que conteste la demanda entablada por Jéssica Susana Cejas en los autos caratulados "Cejas, Jéssica Susana c/ Villaruel, Carmen y otros s/ Posesión Vicenal" Expte. N° 44.715, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Pergamino, 8 de agosto de 2014. Gabriela S. Masciotta, Secretaria.

Pg. 85.532 / oct. 20 v. oct. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita a OSCAR EDUARDO LÓPEZ y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende prescribir, cuyos datos catastrales son: Circunscripción 2, Sección C; Chacra 143; Parcela 3; Partida Inmobiliaria: 16416, actualmente matriculado bajo el número: 47918 del partido de Pergamino; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el pleito, en los autos caratulados: "Luchessi Alberto Alfredo c/ López Oscar Eduardo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapación" Expte. 51.748. Pergamino, 7 de julio de 2014. Gabriela S. Masciotta, Secretaria.

Pg. 85.537 / oct. 20 v. oct. 21